

APRUEBA Y ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL "SERVICIO DE ARRIENDO DEL SISTEMA DE MONITOREO TELEFONICO".

SANTIAGO, 11 NOV 2020

VISTOS:

- a) La Constitución Política de la República de Chile de 1.980.
- b) Ley N°21.192, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2020.
- c) Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- d) Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N°20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.
- g) Ley N°18.928, que Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- h) Ley N°20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- i) Decreto N°95, Reglamento de la Ley N° 18.928 que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- j) Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado el 24.SEP.004.
- k) El Decreto Supremo N°41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.
- l) El Decreto Ley N°2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

m) La Resolución N°7 y N°8, del 2019 de la Contraloría General de la República.

n) Resolución Exenta RA N°380/806/2018, de 06.NOV.018, de la Dirección General que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras.

CONSIDERANDO:

1. Certificado de No Existencia en Convenio Marco, de 02.SEP.020, suscrito por el Subcomisario Omar CUBILLOS ARELLANO, quien certifica que revisado el Catalogo electrónico del Convenio Marco, respecto al "Arrendamiento de un sistema de monitoreos telefónicos", constatándose que, a la fecha del documento, dicho servicio no se encuentra disponible en el catálogo.

2. Acta de Aceptación de Cargo y Declaración de No Conflicto de Interés del 03.SEP.020, suscrito por Comisario OPP Paulo MOYANO MOYANO, RUN N°12.438.424-9; Subcomisario Roberto FUENTES BARRAZA, RUN N°15.789.562-1 e Inspector Diego BASCUÑAN ESPINOZA, RUN N°16.429.154-5, quienes vienen a aceptar el cargo y declaran no tener conflicto de intereses en este proceso, sin perjuicio de que, si aparecieran antecedentes que den cuenta de alguna inhabilidad, se procederá conforme a derecho.

3. Certificado de Provisión de Recursos N° 25/2020 del 10.SEP.020, suscrito por el Subcomisario Mario PÉREZ NAVARRO y Profesional A/C Esteban SEPULVEDA LEÓN, quienes certifican que se provisionarán los recursos para llevar a cabo el proceso licitatorio "Arrendamiento de Máquina para el Sistema de Monitoreo Institucional", cuya implicancia para los años siguientes por Unidad requerente se conforma según el siguiente detalle:

AÑO	SUBTITULO	DENOMINACION	MONTO \$	UNIDAD REQUERENTE
2021	22	Arriendos de Equipos Informáticos	250.000.000	JENALOG
2022			250.000.000	
2023			250.000.000	

4. Informe Técnico de 01.OCT.020, suscrito por el Subcomisario José FUENTEALBA RÍOS, quien señala que, actualmente, la Policía de Investigaciones de Chile, para dar cumplimiento a los mandatos emanados de las autoridades judiciales competentes, que autorizan las interceptaciones telefónicas, utiliza dos herramientas tecnológicas una de ellas se encuentra en modalidad de arriendo, actualmente albergando el 55,42% de las Interceptaciones en proceso con Ministerio Público, y el segundo, sistema alberga el 29,58% de las Interceptaciones en proceso con Ministerio Público, sumando el 85% de las Interceptaciones a nivel nacional con Ministerio Público. Por tal razón, se hace necesario la adquisición, arrendamiento o contratación de un nuevo Sistema de Monitoreos Telefónicos que entregue la continuidad operacional de los sistemas anteriores.

Con respecto al MARCO NORMATIVO, se señala que dentro de este concepto, la normativa que actualmente faculta y restringe la Interceptación de las Comunicaciones Telefónicas en Chile, se encuentran contenidas entre otros cuerpos normativos; en nuestra Constitución Política de la República, Código Penal, Código Procesal Penal, cuerpos legales con normas especiales (Ley



N°20.000) y a su vez regulados en el aspecto técnico por la Subsecretaría de Transportes y Telecomunicaciones.

Todo lo anterior, hace necesario realizar las gestiones administrativas que permitan arrendar el servicio de monitoreo telefónico, por el lapso mínimo de 36 meses, con un presupuesto de \$730.000.000 (setecientos treinta millones de pesos) todos los impuestos incluidos, priorizando en este proceso la compatibilidad con la infraestructura computacional y de redes, como, asimismo, los tiempos de implementación y puesta en marcha, los que no pueden sobrepasar 15 días corridos.

5. Informe Económico de 09.OCT.020, suscrito por el Subcomisario José FUENTEALBA RÍOS, quien concluye que, el Departamento de Monitoreos de Telecomunicaciones (DEMTEL), creado mediante Orden General N° 2.323, de fecha 03.OCT.011, señala en su reglamento interno título III, Art. 6° "es quien arbitrara las medidas necesarias respecto a la adquisición, mantención técnica y normal funcionamiento del equipamiento administrador de intervenciones de telecomunicaciones y sus componentes". Y en virtud a Orden General N° 2.624 del 15.NOV.019, que ordena a depender Administrativa, Jerárquica y Técnicamente de la Subdirección de Investigación Policial y Criminalística.

Actualmente la Policía de Investigaciones de Chile mantiene un sistema de interceptación de teléfonos mediante 01 gran Central de Grabación digital de las Comunicaciones (EGO) ubicado en el SITE de la Jefatura Nacional de Innovación y Tecnologías de la Información (JENAINTI). Este sistema de Grabación Digital de las Interceptaciones Telefónicas posee cobertura a nivel nacional de todas las Unidades de la PDI que así lo requieren.

Conforme a la trazabilidad que conlleva el insumo ya adquirido y funcionando, se realizó un análisis económico respecto a los gastos que la Institución ha generado en los últimos 20 años desde que esta herramienta intrusiva se colocó en marcha, arrojando como resultado que el actual gasto que genera mantener el equipo de intervención telefónica y grabación digital EGO (nombre comercial EGO), es de un 13,3% del gasto total que en su momento significó la operatividad y mantención de equipamiento RT y ETI.

Con fecha 17.OCT.019, se aprobó, a través de la Resolex N° 596, de la Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras, la adjudicación de la Licitación Pública ID 891361-9-LQ19, correspondiente a la contratación del Servicio de Arriendo de Monitoreo Telefónico, por un monto total de \$224.999.250.- (doscientos veinticuatro millones novecientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta pesos) impuestos incluidos, con vigencia desde el 18.NOV.019 hasta el 17.NOV.020.

De acuerdo al análisis de la licitación ID 891361-9-LQ19 y a los resultados de la RFI 891361-17-RF20, es posible prospectar un costo total referencial, para la contratación del servicio de arrendamiento de un sistema de monitoreos telefónicos, que rija desde el 01.ENE.021 al 31.DIC.023, teniendo en consideración, la necesidad de cubrir las solicitudes de interceptaciones telefónicas, que en coordinación con las distintas Jefaturas Nacionales donde esta medida intrusiva sea utilizada, que permita ayudar y cooperar en las investigaciones penales que lleven a cabo en todo el territorio nacional, todo ello por un valor total de \$730.000.000 (setecientos treinta millones de pesos) impuestos incluidos.



6. Informe Jurídico 14.OCT.020, suscrito por el Profesional (A/C) Pablo ARANCIBIA ALLENDE, que señala que, es necesario considerar lo establecido en el N° 5, de la versión 2.1.6 del "Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Policía de Investigaciones de Chile", aprobado por la Orden General N° 2509, de fecha 18 de agosto del año 2017, en el cual se dispone que para todas las compras superiores a 1.000 UTM, la Policía de Investigaciones de Chile cuenta con un equipo asesor, que se encuentra regulado mediante la Orden General N° 2.479, de fecha 25.NOV.016, denominado Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, cuya función principal es resguardar los intereses fiscales e institucionales, velando en todo momento por el cabal cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, para cuyo efecto aprobará o rechazará las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia, Intenciones de Compra y/o Contrataciones Directas, y todo lo relativo a los procesos iguales o superiores a 1.000 UTM.

Verificado el catálogo electrónico de Convenio Marco en el portal www.mercadopublico.cl, en este no se encuentran disponibles el servicio que se necesita contratar, razón por la cual corresponde que la contratación se realice mediante el procedimiento de Licitación Pública.

En relación con lo anterior, para los efectos de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, corresponde a una contratación mayor a 1.000 UTM, razón por la cual debe ser sometida al procedimiento de Licitación Pública que corresponde a la regla general en esta materia.

La mencionada contratación cuenta con un presupuesto disponible ascendente a \$730.000.00.- (setecientos treinta millones de pesos) impuestos incluidos, monto que obliga a que las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, se encuentra sujeta a la autorización del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile, por otra parte las mencionadas Bases no se encuentran afectas al proceso de Toma de Razón en conformidad a lo dispuesto en Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establecen un tope de 15.000 UTM en adelante respecto de las Bases que deben ser previamente visadas por dicho órgano de control.

Por las consideraciones expuestas, procede en la especie aplicar el procedimiento de licitación pública contemplado en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y en su reglamento complementario, el Decreto N° 250, de 2004, de Hacienda, toda vez que, el servicio a ser contratado e informado por el presente documento, se trata de una contratación que supera las 1.000 UTM pero que no excede de las 15.000 UTM, siendo en consecuencia obligatoria la aplicación del concurso público.

7. Acta de Reunión y Proposición de 14.OCT.020, suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica, quienes proponen al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile, la aprobación de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, para publicar el proceso de Licitación Pública, para la contratación del "**Servicio de Arriendo para el Sistema de Monitoreo Institucional**"; con un presupuesto disponible de \$730.000.000 (setecientos treinta millones de pesos), un plazo de implementación y puesta en marcha máximo de 15 días corridos desde la emisión de la orden de compra, y un plazo de vigencia del servicio de 36 meses, contados desde el 01.ENE.021 al 31.DIC.023, ambas fechas inclusive.

8. Acta del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la PDI N°182/2020 de 26.OCT.020, en la cual sus integrantes,

habiendo analizados los antecedentes expuestos por la Comisión Técnica, aprueban las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, para publicar el proceso de Licitación Pública, para la contratación del “**Servicio de Arriendo para el Sistema de Monitoreo Institucional**”; con un presupuesto disponible de \$730.000.000 (setecientos treinta millones de pesos), un plazo de implementación y puesta en marcha máximo de 15 días corridos desde la emisión de la orden de compra, y un plazo de vigencia del servicio de 36 meses, contados desde el 01.ENE.021 al 31.DIC.023, ambas fechas inclusive.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** Bases Administrativas, especificaciones técnicas y Anexos, para realizar un proceso de Licitación Pública para la contratación del “**Servicio de Arriendo para el Sistema de Monitoreo Institucional**”; con un presupuesto disponible de \$730.000.000 (setecientos treinta millones de pesos), un plazo de implementación y puesta en marcha máximo de 15 días corridos desde la emisión de la orden de compra, y un plazo de vigencia del servicio de 36 meses, contados desde el 01.ENE.021 al 31.DIC.023, ambas fechas inclusive. El texto que se aprueba es el siguiente:



BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CON GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, SIN ANTICIPOS.

INTRODUCCIÓN:

a.- Servicios a contratar:	Sistema de Monitoreo de Telecomunicaciones, con mantención y soporte técnico preventivo y correctivo por 36 meses.
b.-Características principales:	En las Especificaciones Técnicas
c.- Necesidad que se busca satisfacer:	Dar cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente a los diversos requerimientos y órdenes emanadas del Poder Judicial, relacionadas con todas las áreas investigativas en la que esta medida intrusiva es utilizada, velando por el debido resguardo de dicha información.

1: NORMAS DE LA LICITACIÓN

TÍTULO I: GENERALIDADES:

CAPÍTULO I: OBJETIVO Y NORMAS GENERALES

Art. 1. Convocatoria: La PDI, convoca a todas las personas naturales, jurídicas o uniones temporales de proveedores a la presente licitación pública para la adquisición de los servicios que se señalan en el encabezado de estas bases y se detallan en las Especificaciones Técnicas.

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión temporal de proveedores, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se



generen con la PDI y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

El acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública o privada, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad. La Unión Temporal que resulte adjudicada deberá inscribirse en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, debiendo inscribirse cada proveedor de dicha unión temporal. Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma. Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso. La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo una eventual renovación.

Art. 2. Normativa aplicable: Los derechos y obligaciones que de esta Licitación Pública deriven, se regirán por estas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, cartas aclaratorias, consultas y respuestas, más la oferta del oferente adjudicado, dentro del proceso de licitación. Sin perjuicio de lo anterior, esta licitación se regirá por la Ley N°18.928 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 95, de Hacienda, de 2006; y supletoriamente por la Ley N°19.886 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004.

Art. 3. Confidencialidad: Los oferentes se obligan a la más absoluta y total reserva de información, procedimiento, fórmula técnica, documentación y en general, cualquier antecedente obtenido de la Entidad Licitante, con ocasión de esta licitación. La obligación se hace extensiva al personal de su dependencia, subcontratistas y dependientes de subcontratistas y se mantendrá aún después de verificado el cumplimiento cabal y pleno de sus obligaciones. Sin embargo, el contrato y sus anexos no tendrán el carácter de reservado. Todo lo anterior sin perjuicio de las normas de transparencia y publicidad que informan los procesos de licitaciones públicas y el ejercicio de la función administrativa.

Art. 4. Legislación aplicable: Los derechos y obligaciones que, con ocasión de la presente licitación, surjan entre la Entidad Licitante, los oferentes y el Contratista, se regirán por las leyes de la República de Chile y cualquier controversia que se suscite entre las partes, será sometida a conocimiento y fallo de los Tribunales Ordinarios de Justicia, del Tribunal de Contratación Pública y de la Contraloría General de la República según corresponda. Asimismo, para efectos legales, las partes involucradas en la presente licitación, fijan competencia a Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago.

Art. 5. Aceptación de condiciones y normas integradas: La sola elevación de las ofertas al portal www.mercadopublico.cl, constituye la aceptación completa, sin observaciones de la normativa legal y reglamentaria de las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos que la integran, en adelante "Bases".

El Adjudicatario y/o Contratista no podrá invocar justificación alguna que tenga por objeto eludir o modificar su responsabilidad en cuanto a la suscripción del contrato o el fiel cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de fuerza mayor o caso fortuito, según lo establecido en las presentes Bases.

Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, consultas, respuestas y aclaraciones, se entenderán como parte integrante del contrato, sin necesidad de cláusula expresa, lo mismo ocurrirá con la oferta adjudicada del Contratista.

Art. 6. Prohibición de cesión: Los oferentes y el contratista no podrán ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, durante el desarrollo del proceso concursal ni posteriormente a la adjudicación o durante el cumplimiento del contrato.

Art. 7. Costos y riesgos: Serán de cargo del contratista todos los costos por servicio de entrega, reenvío a fábrica, traslado de bienes, insumos o del personal para la ejecución del contrato, hasta el lugar o ciudad que determine la Entidad Licitante y asimismo, será responsable de los riesgos que ocurran con los objetos o personal del Contratista, no pudiendo imputarle a la Entidad Licitante costo alguno o responsabilidad por estos conceptos. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en estas Bases acerca de la fuerza mayor o caso fortuito.

Art. 8. Plazos: Los plazos de días a que se haga referencia en estas Bases, se entenderán como días corridos y se computarán hasta la medianoche del último día de plazo; salvo que se determine expresamente que se trata de días hábiles o se establezca un determinado horario para tal caso en las presentes Bases. Todos los plazos y horarios son fatales y no admitirán posibilidad de retraso o prórroga de ningún tipo, bajo ninguna circunstancia, salvo que se diga lo contrario de manera expresa en estas Bases. En los casos que el plazo termine en día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente, en casos que la gestión a realizar dependa del funcionamiento del organismo o entidad que funcione en días sólo hábiles. En general, los plazos para la Entidad Licitante serán días hábiles, es decir, de lunes a viernes y por tanto, en caso que un plazo venza en un día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente. Sin perjuicio de los plazos señalados en el "Cronograma", éstos siempre podrán ser ampliados fundadamente por parte de la Entidad Licitante, hasta en 3 oportunidades, cada una de ellas hasta por un plazo de 10 días adicionales al plazo original, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, que se comunicará a los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 9. Bases administrativas. Este documento contiene, de manera general o particular etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios y modalidades de evaluación, mecanismos de adjudicación, normas contractuales, y demás aspectos administrativos de este proceso de compras.

Art. 10. Modificación a las bases. En caso de modificación de las presentes bases, éstas sólo podrán hacerse antes del cierre de recepción de ofertas, en virtud y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 19, del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la Propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. En caso de modificación de las presentes bases, se considerará un plazo especial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a estas.

Art. 11. Formalidad de las garantías. Todas las garantías consideradas en esta Licitación, deberán ser constituidas a través de uno o más documentos físicos o electrónicos, que sea nominativo, irrevocable y a la vista, como una boleta bancaria a la vista, vale a la vista, depósito a plazo pagadero a la vista o póliza de seguro a la vista de ejecución inmediata, certificado de fianza u otro documento similar, emitida por un banco o entidad comercial establecido en Chile, a nombre de la Entidad Licitante según lo señalado en los "Datos relevante de la Entidad Licitante", que se señala en estas Bases en el "Cronograma". No se aceptarán cheques. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, el documento deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma debiendo ser remitidos al correo señalado en él cronograma.

En el caso de las pólizas de seguro a la vista, éstas deben cubrir de forma íntegra las obligaciones correspondientes señaladas en estas Bases, dependiendo lo que se garantice.

TÍTULO II. NORMAS CONCURSALES

CAPÍTULO II. DE LA LICITACIÓN

Art. 12. Portal Mercado Público. Esta Licitación se realizará únicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, en cuyo portal se publicarán estas Bases, el detalle de la Licitación, fecha y hora de cierre para la recepción de ofertas, servicios a adquirir, eventuales modificaciones a las Bases y/o en el contrato, el resultado de las adjudicaciones y todo antecedente que exigen las leyes o reglamentos y que sea considerado procedente para la debida inteligencia de las partes involucradas.

Art. 13. Sistema de comunicación y notificaciones. Estas, referidas a los Oferentes en dicho proceso concursal, se efectuarán sólo en el portal www.mercadopublico.cl. Las notificaciones deberán entenderse efectuadas 24 horas después de publicadas por la Entidad Licitante, en conformidad a lo establecido en el Art. 6 del D.S. N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Art. 14. Gratuidad, publicidad y gastos de la licitación. Los gastos que demande la participación de los oferentes en la licitación, serán solventados íntegramente por ellos mismos, sin derecho a reembolso. Sin perjuicio de lo anterior y en conformidad a lo señalado en el Art. 27 del D.S. N° 95 de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 18.928, sobre Adquisiciones de Bienes Corporales e Incorporeales, Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, estas Bases, sus modificaciones y aclaraciones, adjudicación y contrato de suministro, estarán disponibles al público en el Sistema de Información gratuitamente.

Art. 15. Pacto de integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el Proveedor acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El Proveedor se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
2. Proveedor se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
3. El Proveedor se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
4. El Proveedor se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
5. El Proveedor manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
6. El Proveedor se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, entre las que se cuenta el declarar inadmisibles su oferta, sin perjuicio del término del contrato, con el respectivo cobro de la garantía establecida para el fiel cumplimiento.



7. El Proveedor reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8. El Proveedor se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

CAPÍTULO III. DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA LICITACIÓN

Párrafo 1. La Entidad Licitante

Art. 16. De la Entidad Licitante: Actúan por la Entidad Licitante, los órganos y funcionarios que se detallan a continuación:

a. Comisión evaluadora: Ente colegiado de carácter consultivo y específico para la presente licitación, conformado por al menos 3 funcionarios de la Entidad Licitante en conformidad al Art. 37 del Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, encargado de las funciones que en estas Bases se indica. Durante el período de evaluación de las ofertas, esta comisión será encargada de efectuar el análisis técnico, económico y administrativo de cada oferta, emitiendo un Acta a la que se adjuntarán el o los informes técnicos que resulten necesarios, que contenga las conclusiones tras el estudio de las ofertas recibidas, que sirve de antecedente para la Resolución Definitiva de Adjudicación, proceso que se llevará a efecto en conformidad a lo establecido en estas Bases y especialmente de acuerdo a la "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas".

b. Coordinador contrato de la Entidad Licitante: funcionario de la Entidad Licitante, indicado en "Datos Relevantes de la Entidad Licitante", encargado de la comunicación con el Coordinador de Contrato del Contratista, durante la vigencia del contrato, hasta el total y cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes. Esta comunicación se efectuará en conformidad a lo establecido en estas Bases Administrativas. Éste podrá, de manera transitoria, encargar por escrito a otro funcionario de su misma dependencia, tareas específicas de su función. En caso de ausencia de cualquier tipo, deberá ser reemplazado por el funcionario que la Entidad Licitante designe, lo cual se comunicará oportunamente al Contratista.

c. Dependencia custodia de garantías: Es la dependencia indicada en "Datos Relevantes de la Entidad Licitante", encargada de custodiar en tiempo y forma, las garantías que caucionan las obligaciones nacidas del proceso concursal, que en estas Bases se solicite a los oferentes y Contratista para efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

Párrafo 2. De los Oferentes, Adjudicatario y Contratista.

Art. 17. Oferentes, adjudicatario y contratista: Se entenderá por oferente, la persona natural o jurídica que efectúa válidamente su oferta y reúne las demás condiciones requeridas en estas Bases y legislación vigente y, en caso de adjudicarse la Licitación, contrae derechos y obligaciones con la Entidad Licitante. El oferente que se adjudique esta licitación será, en adelante, llamado "Adjudicatario", quien al momento de suscribir el contrato pasará a llamarse "Contratista".

Art. 18. Inhabilidades y prohibiciones para ofertar: Los proveedores interesados en este proceso concursal, además de cumplir con los requisitos para contratar con la Administración del Estado en conformidad a la Ley N°19.886, deben ajustarse a lo establecido en el Art. 4° de la Ley N°19.886. En cualquier etapa de la Licitación o con posterioridad a la adjudicación y hasta antes de ser aprobado el contrato, la Entidad Licitante podrá declarar inadmisibles las ofertas o dejar sin efecto la adjudicación realizada si se toma conocimiento que el oferente o el adjudicatario, ha sido condenado por práctica



antisindical o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o ha sido condenado en virtud de la Ley N° 20.393 o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 últimos años, para lo cual la Entidad Licitante se atenderá a lo que se señala en el registro que para este efecto se encuentra publicado en el portal de www.chilecompra.cl y las empresas condenadas por delitos contemplados en el decreto ley N°211 de 1973 (según dictamen 2493 de 2019 de la Contraloría General de la República).

CAPÍTULO IV. OBJETO Y MONTO DE LA LICITACIÓN

Art. 19. Objeto de la licitación: La especificación de los servicios a adquirir por la presente licitación y ulterior contrato, se encuentra detallado en las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases Administrativas.

Art. 20. Monto y mecanismo de la licitación: Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 11 del D.S N° 250 de 2004, de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se declara que el monto de la presente licitación corresponde a una licitación pública superior a 1000 UTM.

Art. 21. Presupuesto Máximo: La Entidad Licitante cuenta con el presupuesto máximo en moneda nacional para la adquisición que se licita indicada en "Datos Relevantes de la Entidad Licitante".

Art. 22. Plazos acotados: Los plazos para la entrega de servicios, son los indicados por cada proveedor en su presentación de oferta o en los plazos máximos establecidos en estas Bases y son obligatorios, por lo que aquellas ofertas que no se ajusten a lo establecido serán declaradas inadmisibles por la Entidad Licitante, mediante la correspondiente resolución fundada.

CAPÍTULO V. ETAPAS DE LA LICITACIÓN

Párrafo 1. Consultas y Aclaraciones de las Bases

Art. 23. Plazo para consultas y aclaraciones: Los Oferentes podrán formular sus preguntas, dudas o solicitar aclaraciones de las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dentro del plazo establecido en el "Cronograma".

En caso de existir consultas, éstas se recibirán por el portal www.mercadopublico.cl y serán respondidas por el mismo medio en el plazo señalado en el cronograma, por el encargado del proceso. Dichas preguntas y aclaraciones serán publicadas en el sistema, sin publicación de los nombres de quienes las hayan efectuado.

El documento referente a las "Respuestas" se entenderá como parte integrante de las Bases Administrativas y posterior contrato, siendo de exclusiva responsabilidad de los oferentes interiorizarse de su contenido, no pudiendo alegar a posteriori el desconocimiento de las mismas.

En caso de que la Entidad Licitante detecte la necesidad de efectuar aclaraciones o correcciones que requieran modificar las Especificaciones Técnicas o Anexos, los cambios necesarios podrán ser efectuados hasta antes del cierre de recepción de ofertas, señalado en el "Cronograma" y deberá extenderse el plazo de recepción de ofertas por un plazo de 5 días. Lo anterior mediante la correspondiente Resolución Fundada debidamente tramitada y notificando a los oferentes por el portal www.mercadopublico.cl.

De la Visita a Terreno

Art. 24. Visita a Terreno: En el lugar(es) y periodo(s) indicado(s) en los Anexos, los oferentes deberán concurrir el día, hora y lugar a la visita a terreno que se señalan en el cronograma de "La Entidad Requirente".

Por razones de seguridad, los oferentes, sus representantes, delegados o encargados, deben identificarse al momento de la asistencia, para lo cual, deberán traer algún documento que haga fe de su identidad personal, como la cédula nacional de identidad,

pasaporte o licencia de conducir. Los costos de las visitas, serán de cargo de las propias empresas participantes.

Llegada la hora de citación y antes del inmediato inicio de la visita a terreno se levantará acta de asistencia de los oferentes que se encuentren presentes, a quienes se les verificará su identidad. Los oferentes deberán estar presentes durante la totalidad de la visita de lo cual se levantará acta. Mientras el acta se esté levantando, podrán incorporarse los oferentes que lleguen. El expositor cerrará el acta una vez que todos hayan firmado y no haya nadie más dispuesto a firmar a la vista. En caso de presentarse sólo dos oferentes, el expositor concederá un tiempo de 10 minutos adicionales desde la citación para la concurrencia de otros oferentes.

Al final de la visita, se complementará el acta antes señalada con la hora de término de la visita y firma del encargado de la misma y de los asistentes, quienes deberán señalar su conformidad o disconformidad. Una vez finalizada la visita y levantada el acta, esta será publicada en el menor tiempo posible en el portal electrónico www.mercadopublico.cl.

El expositor en ningún momento podrá desentenderse del acta de asistencia, debiendo tenerla siempre en su poder y bajo su control, debiendo cerciorarse que lo estipulado en ella es testimonio fiel de la realidad. Firmarán junto al expositor, los otros funcionarios que hayan asistido a la misma.

En caso de resultar necesaria la interrupción de la visita por causas graves, esta se suspenderá por el tiempo necesario a juicio del expositor, debiendo retomarse en el mismo lugar donde esta se interrumpió. En este caso la visita podrá suspenderse hasta el día siguiente y sólo podrán participar en ella los oferentes que hayan estado presentes desde su inicio.

Párrafo 2: De las Ofertas

Art. 25. Integridad y vigencia de las ofertas: Para los efectos de esta Licitación, una oferta íntegra es aquella que responde sustancialmente a los requisitos, términos, condiciones y especificaciones de esta licitación, sin alejarse ni hacer salvedades formales o materiales que afecten los derechos de la Entidad Licitante o las obligaciones del o los oferentes.

Art. 26. Inadmisibilidad de las ofertas: La Entidad Licitante se reserva el derecho de rechazar las ofertas que no correspondan a lo solicitado o que no cumplan los requisitos señalados en estas bases, declarándolas inadmisibles o declarando desierta la Licitación en caso que no se presenten ofertas o no sean convenientes a los intereses institucionales. Todo lo anterior, mediante dictación de la correspondiente Resolución Fundada. También se declararán inadmisibles aquellas ofertas cuyos oferentes por causal de inhabilidad no puedan contratar con la Entidad Licitante, en conformidad al Art. 4° de la Ley N°19.886.

Art. 27. Contenido y presentación de las ofertas: Éstas se compondrán de una parte técnica (que incluye la entrega de muestras en el lugar y fecha señalada en el cronograma), económica y administrativa. Aquéllas deberán elevarse al portal www.mercadopublico.cl, durante el periodo que media entre la publicación y cierre de las ofertas de esta licitación, indicados en el "Cronograma".

Art. 28. Contratación a precio fijo: Esta licitación se adquiere a través de la modalidad de "oferta a precio fijo", sin reajuste, en valores netos y su pago se efectuará en la forma indicada en estas Bases Administrativas.

Se entenderá como "oferta a precio fijo" aquella en que precio y valores unitarios de los bienes involucrados y servicios, que le corresponde determinar al oferente, son inamovibles, sin que proceda pagar mayores costos. Por tanto, el precio de la adquisición comprenderá el total de lo ofertado y todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, asumiendo el Contratista todos los riesgos que signifiquen mayores costos en su cumplimiento, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye además el valor de todo lo necesario para un acabado y óptimo funcionamiento, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa. Todo lo anterior, sin perjuicio de lo expuesto en estas bases acerca de la fuerza mayor y caso fortuito.

Art. 29. Formalidades obligatorias de las ofertas: La Entidad Licitante declarará inadmisibles las ofertas que no cumplan con las exigencias establecidas en los artículos siguientes, sin perjuicio de la corrección de errores u omisiones de acuerdo a estas



Bases y del cumplimiento de los requerimientos obligatorios señalados en "Formalidades de Presentación de Ofertas".

Art. 30. Registro en Chileproveedores: Los oferentes que participen de la Licitación y que no se encuentren inscritos o no declarados "hábiles" en el registro de www.chileproveedores.cl, podrán libremente presentar sus ofertas. Sin embargo, en lo posible deberán encontrarse declarados "hábil" en el registro mencionado para contratar con la Entidad Licitante en caso de adjudicarse la presente licitación. Por el contrario, en caso no encontrarse declarados "hábil" en el portal en el plazo señalado, el proveedor adjudicado deberá presentar las declaraciones juradas acreditando que no se encuentra afecto a ninguna inhabilidad para contratar, previo a la suscripción del respectivo contrato.

Art. 31. Documentos administrativos: Los oferentes habilitados en [chileproveedores](http://chileproveedores.cl), al momento del cierre de las ofertas, no estarán obligados a acompañar la documentación indicada en "Documentos Administrativos". Los oferentes no inscritos o inscritos pero no declarados "hábil", en el mencionado registro, al día del cierre de las ofertas (indicado en el "Cronograma"), deberán presentar los documentos indicados en "Documentos Administrativos", adjuntándolos a su oferta en www.mercadopublico.cl, hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, escaneados o digitalizados. De preferencia y para facilitar la tarea de la Entidad Licitante, subirán dichos archivos en uno o varios archivos "comprimidos" en formato *.rar o *.zip, nombrados de acuerdo a su contenido.

Art. 32. Declaración jurada: Todos los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, en conjunto con su oferta, todas las Declaraciones Juradas Obligatorias, indicadas en "Declaraciones Juradas", en caso contrario se declarará inadmisibles las ofertas.

Art. 33. Presentación de ofertas en soporte papel: La PDI podrán efectuar los Procesos de Compras y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información, en las siguientes circunstancias:

1. Cuando existan antecedentes que permitan presumir que los posibles proveedores no cuentan con los medios tecnológicos para utilizar los sistemas electrónicos o digitales establecidos de acuerdo al Reglamento, todo lo cual deberá ser justificado por la Entidad Licitante en la misma resolución que aprueba el llamado a licitación.
2. Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.
3. Cuando en razón de caso fortuito o fuerza mayor no es posible efectuar los Procesos de Compras a través del Sistema de Información.
4. Cuando no exista de manera alguna conectividad en la comuna correspondiente a la entidad licitante para acceder u operar a través del Sistema de Información.
5. Tratándose de contrataciones relativas a materias calificadas por disposición legal o por decreto supremo como de naturaleza secreta, reservada o confidencial.
6. Tratándose de las contrataciones de bienes y servicios, indicadas en el artículo 10 números 5 y 7 letras i) y k) del reglamento decreto 250, efectuadas a proveedores extranjeros en que, por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Sin perjuicio de ello, las entidades deberán publicar en el Sistema de Información los términos de referencia, las órdenes de compra y la resolución de adjudicación y el contrato, en los casos que corresponda.

Párrafo 3 Garantía de Seriedad de la Oferta

Art. 34. Garantía de seriedad de la oferta. Todo oferente deberá entregar uno o más documentos físicos o electrónicos de garantía que cumplan los requisitos establecidos en estas Bases, en beneficio de la Entidad Licitante, por el monto en moneda nacional, glosa y vigencia indicadas en el Anexo "Cronogramas". En caso de presentarse como garantía, una póliza de seguro a la vista, de ejecución inmediata, ésta deberá cubrir todas las obligaciones establecidas en las Bases, y especialmente, no deberá excluir ninguna en sus condiciones contractuales.

Art.35. Cantidad de documentos de garantía. Los Oferentes podrán presentar uno o más documentos de garantía de seriedad de la oferta. En caso que el Oferente efectúe varias ofertas, no importando los montos y cantidad de ofertas, bastará que presente el o los documentos de garantía, en los términos señalados anteriormente.

Art. 36. Lugar y oportunidad de entrega. El oferente que otorgue un documento de garantía físico, deberá entregarlo en la dependencia Custodia de Garantías indicada en el Anexo "Cronograma". En el caso de los documentos electrónicos deberán ser remitidos al correo señalado en el "Cronograma".

Art. 37. Devolución de los documentos de garantía de seriedad de la oferta. Al oferente adjudicado se le devolverá este Documento de Garantía por Seriedad de la Oferta al entregar el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato indicado en el "Anexo Cronograma de Contrato".

A los oferentes que habiendo presentado el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta y como resultado de la apertura de las mismas, se les haya declarado inadmisibles sus ofertas por alguna circunstancia, se les devolverá el documento, una vez que dicho acto se encuentre totalmente tramitado.

A los oferentes no adjudicados, pero que hayan continuado en competencia, les será devuelto su documento desde el momento que el adjudicado suscriba el contrato. Lo anterior, porque en conformidad a estas Bases, puede dejarse sin efecto la adjudicación y de tal forma, adjudicar al siguiente Contratista mejor evaluado, razón por la que subsisten las ofertas de éste hasta que se produzca el cierre completo de la Licitación. Este procedimiento seguirá en marcha hasta que se suscriba finalmente el contrato o se declare desierta la Licitación. En este caso, la Entidad Licitante podrá solicitar renovación de las ofertas y los documentos que las garanticen si se corre el riesgo de su vencimiento antes de la adjudicación.

En el caso de declararse desierta la Licitación, se les devolverán los documentos a todos los oferentes a partir de la notificación de esta circunstancia en el portal www.mercadopublico.cl.

En todos los casos anteriores las devoluciones sólo se efectuarán al representante o apoderado con poder suficiente de los oferentes, quien deberá retirarlos personalmente en la misma dependencia Custodia de Garantía de la Entidad Licitante, dentro de los 10 días siguientes al momento que se notifique la resolución respectiva en el portal www.mercadopublico.cl posterior a este plazo, serán enviados por carta certificada a la entidad financiera emisora.

Art. 38. Cobro de las garantías de seriedad de las ofertas. La garantía de seriedad de la oferta se otorgará como caución de la oferta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa y por la sola voluntad de "La Entidad", a través de la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, en los siguientes casos:

Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, retira su oferta o se desiste de ella en el período de validez de este documento.

Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la garantía de pago anticipado y/o de fiel y oportuno cumplimiento del contrato del plazo que se indican.

No suscribe el contrato dentro del plazo establecido.

Si la oferta fuera falsa, errónea o equívoca.

Si el adjudicatario no realiza las gestiones para continuar siendo o ser declarado "Hábil" en el registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl.

Párrafo 4. Apertura de las Ofertas

Art. 39. Apertura electrónica: La apertura de las ofertas técnicas, económicas y administrativas, se realizará de manera completa en línea en el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 40. Apertura en una etapa: La apertura se efectuará en una etapa, en el momento señalado en el Anexo "Cronograma".



Párrafo 5. Evaluación de las Ofertas

Art. 41. Evaluación de las ofertas: La Comisión Evaluadora efectuará una revisión y análisis de las ofertas y demás antecedentes para determinar si están completas, sin errores de cálculo y si, en general, las ofertas cumplen con los requerimientos establecidos en las bases, realizando en función de ello, un examen de admisibilidad de las ofertas y evaluará sólo aquellas que resulten admisibles.

La Comisión Evaluadora propondrá a la Entidad Licitante dejar desierta en todo o en parte, declarar inadmisibles una o todas las ofertas, o efectuar la adjudicación de la presente licitación, todo lo cual se deberá efectuar de acuerdo a estas Bases, En todos los casos anteriores, la proposición deberá contener razones técnicas, económicas y otras que correspondan.

LA SEÑALADA EVALUACIÓN SE EFECTUARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS Y PONDERACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO "TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS" DE ESTAS BASES.

En el caso de las ofertas en moneda extranjera, para efectos de la evaluación, se convertirá el precio de la oferta a peso chileno conforme al valor de cambio observado, publicado por el Banco Central de Chile, el día de cierre de la recepción de ofertas.

Art. 42. Criterios para desempate: En caso de empate en la evaluación entre dos o más oferentes, la adjudicación se efectuará a aquél que tenga una mejor evaluación parcial de acuerdo al orden de prelación entre los criterios de evaluación señalados en el Anexo "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas", que se aplicarán sucesivamente hasta producir el desempate. En caso que aún con aplicación de esta regla se mantenga el empate, se adjudicará al Contratista que haya efectuado primero su oferta en el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad al certificado de presentación de oferta emitido por el mencionado portal.

Art. 43. Aclaraciones, corrección de errores y omisiones de las ofertas: Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, "La Entidad Licitante" podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, que no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, transparencia y de igualdad de los Oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los Oferentes a través del Sistema de Información, según corresponda.

La Comisión Evaluadora, podrá desestimar errores de forma menores, a condición de que no se aparte de los requerimientos de la licitación y que, con ello no se afecte la posición relativa de otro oferente. Aquellas alteraciones o alcances, no informados explícitamente por el oferente, se entenderán como no expresados, aun cuando se pudieren deducir de los términos de su oferta.

Si existiese una discrepancia entre montos unitarios y montos totales, que resulten de multiplicar o sumar montos unitarios, el monto total será corregido. Si el oferente no aceptase la corrección, su oferta será rechazada.

Si existiese discrepancia de la oferta, en relación a los montos expresados en palabras y los expresados en cifras, prevalecerá el monto menor.

De las correcciones y aclaraciones autónomamente efectuadas por la Comisión Evaluadora, de acuerdo a las reglas anteriores, se dejará constancia en el sistema de información www.mercadopublico.cl, dentro del período de evaluación de las ofertas. En caso de silencio, se entenderá que acepta la corrección. El plazo del oferente para aceptar la corrección es de 24 horas, contadas desde la notificación en el portal electrónico www.mercadopublico.cl

Por las omisiones, errores, contradicciones, inconsistencias y poca claridad, el oferente sufrirá la penalización correspondiente en los criterios de evaluación sobre aspectos "formales" de la oferta, señalados en Anexo "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas".

Aun así, en otras circunstancias que no sean debido a omisiones u errores o falta de claridad, la Entidad Licitante podrá igualmente hacer consultas a los oferentes para ahondar más en los términos y condiciones de la oferta, las cuales no serán consideradas para efectos de la sanción del inciso anterior.

Artículo 44. Errores u omisiones en certificaciones o antecedentes de la oferta: La PDI permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Dicha presentación deberá efectuarse dentro del plazo de 24 horas a partir de la notificación del requerimiento de PDI en el portal electrónico www.mercadopublico.cl.

Lo señalado en el presente artículo, se realizará con sujeción estricta a lo establecido en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004. En estos casos, se rebajará puntaje en el criterio de evaluación "Cumplimiento de Requisitos Formales de la Oferta", asignándose menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para la presentación de ofertas.

Párrafo 6. De la Adjudicación

Art. 45. Adjudicación: Formulada la proposición de la Comisión Evaluadora, la Entidad Licitante procederá a resolver la licitación, aceptando la oferta que haya obtenido el mejor puntaje conforme a los criterios de evaluación, adjudicando la oferta o declarando inadmisibles o desiertas la Licitación, según proceda en conformidad a estas Bases.

Se contempla en las presentes bases de licitación, que cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el cronograma de estas bases, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Art. 46. Adjudicación simple: Los oferentes deberán efectuar sus ofertas de acuerdo lo solicitado en las especificaciones técnicas de la presente licitación. En consecuencia, la Entidad Licitante, adjudicará los servicios requeridos a un solo proveedor.

Art. 47. Resolución de adjudicación: Decidida la adjudicación en conformidad a los artículos anteriores, la Entidad Licitante dictará una Resolución que la contenga, notificándola al contratista adjudicado y a los demás oferentes no adjudicados, a través del portal www.mercadopublico.cl, la que se entenderá plenamente notificada 24 horas después de su publicación.

En conjunto con la Resolución de Adjudicación, se publicará la evaluación de las ofertas efectuada por la Comisión de Evaluadora, que contiene los resultados individuales de los oferentes y señalando los fundamentos para haber declarado inadmisibles alguna de las ofertas presentadas.

En caso que la Entidad Licitante detecte una situación constitutiva de inhabilidad para contratar por parte del adjudicatario no advertida oportunamente o sobreviniente, se dejará sin efecto la adjudicación y a su vez, procederá a adjudicar al siguiente contratista mejor evaluado, o en su defecto, declarar desierta la presente licitación, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

Art. 48. Período de consultas y aclaración de la adjudicación: Los Oferentes tendrán el plazo de días indicado en el anexo "Cronograma", desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, para efectuar consultas y aclaraciones de dicho acto, asimismo, podrán hacer presente todas las observaciones y reparos que estimen convenientes y que consistan en errores u omisiones en los cálculos, transcripciones, citas, razón social, etc., para efectos de que sean detectados y subsanados por la Entidad Licitante, la que los efectuará sólo si corresponde.

Dichas observaciones y reparos deben fundarse necesariamente en la oferta y en las presentes Bases. La Entidad Licitante, por su parte, tendrá un plazo de 10 días hábiles para evacuar las consultas. Asimismo, podrán efectuar los reclamos que encuentren pertinentes en conformidad a las reglas generales y ante las autoridades que correspondan.

Art. 49. Efectos de la adjudicación: El principal efecto que produce el acto de adjudicación, es la obligación del adjudicatario de firmar el contrato.

Asimismo, nace para el adjudicatario, la obligación de realizar las gestiones para continuar o ser declarado "hábil" en el registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl lo cual deberá hacer en el plazo máximo de días indicado en el

Anexo, o en su defecto, entregar la correspondiente declaración jurada, desde la notificación del acto de adjudicación, después del cual la PDI puede dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar a la oferta que le sigue en puntuación.

TÍTULO III. DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 50. Especificaciones Técnicas: Documento elaborado por el ente técnico correspondiente de la Entidad Licitante especialmente para el presente proceso de licitación pública y en el que se señalan las especificaciones, descripciones, requisitos, cantidad y demás características específicas del o los servicios a adquirir, además de la necesidad que la Entidad Licitante busca satisfacer con la adquisición.

En dichas Especificaciones Técnicas se individualizan los requerimientos técnicos de carácter obligatorio- no evaluables que deben cumplir los oferentes en sus ofertas forzosamente, bajo sanción de la inadmisibilidad de la oferta.

TÍTULO IV. DEL CONTRATO

Párrafo 1. Características del Contrato

Art. 51. Contrato de prestación de servicios: La presente licitación tiene como objetivo la prestación de servicios que, además de regirse por las normas legales correspondientes que regulan las compras públicas, deberá ajustarse a las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas publicadas y la oferta del proveedor adjudicado.

El contrato se perfeccionará y comenzará su vigencia desde la total tramitación de la resolución de aprobación del contrato respectivo, posterior a la suscripción por ambas partes y continuará vigente durante el tiempo que duren los plazos de entrega y garantía de los servicios adquiridos.

Art. 52. Contrato improrrogable: En la presente licitación, no se contempla la posibilidad de prórroga de contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, en los cumplimientos de plazos en las etapas de ejecución podrán prorrogarse los plazos por fuerza mayor o imprevistos, mediante la dictación de una Resolución Fundada de la Entidad Licitante.

Art. 53. No cesibilidad del contrato y subcontratación: El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que en virtud del contrato suscribe.

Asimismo, el contratista no podrá subcontratar.

Art. 54. Competencia: Para todos los efectos derivados del contrato, las partes fijarán su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus respectivos Tribunales de Justicia.

Párrafo 2. Régimen Comunicacional del Contrato

Art. 55. Régimen comunicacional del contrato: Toda comunicación formal entre la Entidad Licitante y el Contratista, por regla general se efectuará mediante correo electrónico correspondiente al coordinador del contrato, se entenderán efectuadas a las 24 horas desde la fecha emisión de respectivo correo electrónico.

Las comunicaciones que se efectúen entre los Coordinadores de contrato de la Entidad Licitante y el Contratista, durante el cumplimiento del contrato, por regla general se efectuarán por correo electrónico. En este caso, el Contratista se entenderá al tanto de dicha comunicación en el día y hora del envío del correo electrónico por parte de la Entidad Licitante, según el registro de correos enviados. No obstante, se podrá usar cualquier otro medio escrito que permita su respaldo para su conservación durante todo el desarrollo del contrato y análisis posterior en caso de inconvenientes y de fe de la fecha en que se envió al Contratista dicha comunicación.

que continúe en mejor evaluación o dejar desierta la licitación según corresponda, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

Art. 60. Almacenamiento: La Entidad Licitante a través del Coordinador de Contrato y al menos durante el tiempo de cumplimiento del mismo, almacenará en una carpeta única y adecuada, debidamente identificada mediante nombre del contrato, empresa, licitación, las presentes Bases además de los antecedentes de la Licitación más relevantes, las Resoluciones que tengan relación con la presente licitación y con la relación contractual, informes, documentos legales del Contratista, una copia firmada del contrato definitivo que se celebre y copia de toda comunicación relevante con el Contratista para efectos de un fácil acceso para la Entidad Licitante, organismos contralores y para el mismo Contratista.

Párrafo 3. Del cumplimiento de las obligaciones contractuales por el proveedor

Art. 61. Forma de cumplimiento: El cumplimiento de la obligación principal y sus accesorias deberá efectuarse según lo establecido en el contrato, cuyas cláusulas deberán estar en armonía y no contradecir lo estipulado en las Bases y Oferta adjudicada del Contratista.

No obstante, el adjudicatario, desde el momento de la suscripción del contrato deberá iniciar la entrega de los servicios adquiridos, momento a partir del cual comenzarán a contarse los plazos respectivos, no obstante, no se efectuará pago alguno hasta que se encuentra totalmente tramitada la resolución que aprueba el contrato.

La infracción a la forma en que deben ser cumplidas las obligaciones contractuales por el Contratista, será considerada una infracción grave si involucra alguna de las obligaciones o requerimientos señalados como esenciales en las presentes Bases.

Art. 62. Plazo para cumplimiento: Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que estén sujetas a plazos, como es por ejemplo la entrega de los servicios por parte del proveedor, se ajustará al plazo señalado en la oferta adjudicada en conformidad a lo establecido en las presentes Bases.

La entrega material de los servicios deberá efectuarse con guía de despacho y podrá ser efectuado en parcialidades, siempre que no se exceda del plazo de entrega señalado en la oferta adjudicada del proveedor.

Art. 63. Modificaciones al contrato: La Entidad Licitante podrá disponer la modificación del contrato, de forma fundada para el mejor logro de los objetivos de la presente licitación, ya sea aumentando o disminuyendo el total de las cantidades contratadas hasta en un 30% a juicio de la Entidad, siempre que en su conjunto no sobrepase las 15.000 UTM, caso en el cual sólo podrá aumentarse hasta ese tope. El contenido, número y eventual precio de la modificación, se ajustará a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, así como a la oferta económica del "Contratista", en la medida que estos puedan ser asimilados a alguno de los servicios adquiridos y, se realizarán previa cotización y aprobación por resolución fundada totalmente tramitada.

Párrafo 4º. Forma y Modo del Pago por la Entidad Licitante

Art. 64. Forma del pago: El pago por los servicios adquiridos por PDI, se efectuará de manera mensual, mediante pagos iguales y sucesivos, por transferencia electrónica de fondos, por parte de la Tesorería General de la República, previa recepción completa y conforme de los servicios prestados.

En el caso que el proveedor facture en moneda extranjera, se pagará en la respectiva moneda. La conversión de peso chileno se realizará conforme al tipo de cambio de la fecha de pago.



Art. 65. Plazo para el pago: El plazo que tendrá la Entidad Licitante para realizar este pago será dentro de los 30 días corridos siguientes a la emisión de la factura correspondiente al correo electrónico dipresrepcion@custodium.com. Si el vencimiento correspondiera a un día no hábil, se pagará el primer día hábil siguiente.

La Entidad Licitante deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el Contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

Párrafo 5°. Término Anticipado del Contrato

Art. 66. Causales de término anticipado de contrato: la Entidad Licitante procederá a poner término al contrato de forma anticipada, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato en los casos en que la causal sea imputable al Contratista, por alguna de las siguientes causales: a. Por razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público: la Entidad Licitante podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento, mientras esté pendiente la entrega de los bienes o servicios por parte del Contratista, por razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público, sin derecho a indemnización a favor del Contratista, comunicándole la decisión con la anticipación a la fecha en que se decida su término, que sea posible, en conformidad al Art. 77 N° 4 del Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 del año 2004, de Hacienda. b. Por notoria insolvencia del Contratista: PDI podrá poner término al contrato, previo al inicio de un proceso concursal en virtud a lo establecido en la Ley N° 20.720 de Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas, notificándolo por escrito al Contratista, si éste cayere en insolvencia, entendiéndose por tal, la falta de capacidad de pago para responder a sus obligaciones; se disolviera la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan. Lo anterior salvo que el Contratista mejore las garantías entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato a juicio de PDI. c. Mutuo acuerdo: siempre ambas partes de mutuo acuerdo podrán poner fin al contrato, que se concretará mediante el levantamiento de un anexo "finiquito" debidamente firmado por quienes corresponda. d. Incumplimiento grave del Contratista: se terminará el contrato por esta vía, en conformidad al procedimiento que se establece en párrafo 2° y 4°, del capítulo siguiente. e. Convenio marco sobreviniente: si el Contratista adjudicado, celebra Convenio Marco con la Dirección de Compras y Contratación Pública, en condiciones más ventajosas a las del Contrato suscrito con la Entidad Licitante, si es que el Contratista no mejora las condiciones al nivel del convenio marco. f. Infracción al pacto de integridad: Concurrir en alguna de las causales establecidas en las bases y que signifiquen vulnerar el comportamiento ético que debe haber por parte de los proveedores del Estado, respecto de los funcionarios de la Institución.

Art. 67. Causales de término anticipado respecto de la Unión Temporal de Proveedores. Sin perjuicio de las causales generales de terminación anticipada del contrato contempladas en las Bases y/o en la legislación vigente, tratándose especialmente de un contratista UTP, y sin que esta enumeración sea taxativa, serán causales especiales de término anticipado las siguientes:

- a. Si se comprueba que la UTP ha ocultado información relevante que afecte a cualquiera de sus miembros para contratar con el Estado;
- b. La inhabilidad sobreviniente o el retiro de la UTP de uno o más de sus integrantes, en la medida que los otros no puedan seguir ejecutando el contrato por si solos, según informe fundado de la Unidad Técnica de la Policía de Investigaciones de Chile, o que el o los integrantes retirados sean de aquellos cuyas características decidieron la adjudicación a la UTP. En todo caso, la UTP no podrá continuar sin un mínimo de dos integrantes;
- c. La disolución de la UTP.
- d. Toda modificación que experimente la UTP debe ser informada de inmediato a la Policía de Investigaciones de Chile, presentándole el respectivo instrumento modificadorio, el que debe reunir las mismas formalidades legales que el de constitución de la UTP. Si la modificación, a criterio de la PDI, afecta o impide de manera sustancial el cabal cumplimiento del contrato, como, por ejemplo, si aquélla consiste en el retiro de uno o más integrantes cuyas características decidieron la adjudicación, ello podrá constituir causal de término anticipado del contrato.

Art. 65. Plazo para el pago: El plazo que tendrá la Entidad Licitante para realizar este pago será dentro de los 30 días corridos siguientes a la emisión de la factura correspondiente al correo electrónico dipresrepcion@custodium.com. Si el vencimiento correspondiera a un día no hábil, se pagará el primer día hábil siguiente.

La Entidad Licitante deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el Contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

Párrafo 5°. Término Anticipado del Contrato

Art. 66. Causales de término anticipado de contrato: la Entidad Licitante procederá a poner término al contrato de forma anticipada, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato en los casos en que la causal sea imputable al Contratista, por alguna de las siguientes causales: a. Por razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público: la Entidad Licitante podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento, mientras esté pendiente la entrega de los bienes o servicios por parte del Contratista, por razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público, sin derecho a indemnización a favor del Contratista, comunicándole la decisión con la anticipación a la fecha en que se decida su término, que sea posible, en conformidad al Art. 77 N° 4 del Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 del año 2004, de Hacienda. b. Por notoria insolvencia del Contratista: PDI podrá poner término al contrato, previo al inicio de un proceso concursal en virtud a lo establecido en la Ley N° 20.720 de Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas, notificándolo por escrito al Contratista, si éste cayere en insolvencia, entendiéndose por tal, la falta de capacidad de pago para responder a sus obligaciones; se disolviera la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan. Lo anterior salvo que el Contratista mejore las garantías entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato a juicio de PDI. c. Mutuo acuerdo: siempre ambas partes de mutuo acuerdo podrán poner fin al contrato, que se concretará mediante el levantamiento de un anexo "finiquito" debidamente firmado por quienes corresponda. d. Incumplimiento grave del Contratista: se terminará el contrato por esta vía, en conformidad al procedimiento que se establece en párrafo 2° y 4°, del capítulo siguiente. e. Convenio marco sobreviniente: si el Contratista adjudicado, celebra Convenio Marco con la Dirección de Compras y Contratación Pública, en condiciones más ventajosas a las del Contrato suscrito con la Entidad Licitante, si es que el Contratista no mejora las condiciones al nivel del convenio marco. f. Infracción al pacto de integridad: Concurrir en alguna de las causales establecidas en las bases y que signifiquen vulnerar el comportamiento ético que debe haber por parte de los proveedores del Estado, respecto de los funcionarios de la Institución.

Art. 67. Causales de término anticipado respecto de la Unión Temporal de Proveedores. Sin perjuicio de las causales generales de terminación anticipada del contrato contempladas en las Bases y/o en la legislación vigente, tratándose especialmente de un contratista UTP, y sin que esta enumeración sea taxativa, serán causales especiales de término anticipado las siguientes:

- a. Si se comprueba que la UTP ha ocultado información relevante que afecte a cualquiera de sus miembros para contratar con el Estado;
- b. La inhabilidad sobreviniente o el retiro de la UTP de uno o más de sus integrantes, en la medida que los otros no puedan seguir ejecutando el contrato por si solos, según informe fundado de la Unidad Técnica de la Policía de Investigaciones de Chile, o que el o los integrantes retirados sean de aquellos cuyas características decidieron la adjudicación a la UTP. En todo caso, la UTP no podrá continuar sin un mínimo de dos integrantes;
- c. La disolución de la UTP.
- d. Toda modificación que experimente la UTP debe ser informada de inmediato a la Policía de Investigaciones de Chile, presentándole el respectivo instrumento modificadorio, el que debe reunir las mismas formalidades legales que el de constitución de la UTP. Si la modificación, a criterio de la PDI, afecta o impide de manera sustancial el cabal cumplimiento del contrato, como, por ejemplo, si aquélla consiste en el retiro de uno o más integrantes cuyas características decidieron la adjudicación, ello podrá constituir causal de término anticipado del contrato.

Tratándose de oferentes que se presenten como Unión Temporal de Proveedores, conforme al artículo 18 de estas bases, la UTP solo puede presentar 1 oferta, a su vez los integrantes de la UTP no pueden presentar oferta en esta licitación en forma individual.

CAPÍTULO VII. DE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO

Párrafo 1. De los Incumplimientos

Art. 68. Clasificación de los incumplimientos: Éstos se clasificarán en mayor, medio y menor.

Mayor: Se entiende por incumplimientos mayor la caída total de tramas, de acuerdo a lo definido en las Especificaciones Técnicas.

Medio: Serán consideradas infracciones de caída parcial de las tramas, que van desde un 30% al 70% de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

Menor: Se entiende como el funcionamiento degradado de las tramas desde el 1% de estas, hasta el 30%, de acuerdo a lo definido en las Especificaciones Técnicas.

Art. 68. Fuerza mayor y caso fortuito: Si se presentase una situación de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista notificará por escrito a la Entidad Licitante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber tomado conocimiento, describiendo la situación y sus causas, cuestión que será resuelta por la Entidad Licitante, otorgándose un plazo adicional equivalente al del impedimento. Para estos efectos, deberá atenerse al concepto de fuerza mayor y caso fortuito que contempla el Art. 45° del Código Civil.

Cesado el impedimento, haya sido este comunicado o no a la Entidad Licitante, el Contratista deberá cumplir de todos modos con el requerimiento. Se entenderá que el impedimento se vuelve definitivo e invencible si transcurren 30 días desde su inicio, caso en el cual se procederá a la terminación anticipada del contrato.

Art. 70. Efectos del incumplimiento: Los incumplimientos graves serán motivo para poner término al contrato mediante una resolución fundada, y hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los incumplimientos de carácter leve, sólo podrán dar pie a la aplicación de multas con un tope máximo del 10% del monto total del contrato, en conformidad a las presentes Bases.

Toda Resolución Fundada que resuelva terminar anticipadamente el contrato o aplicar multas, será dictada previa aplicación del procedimiento establecido al efecto.

Párrafo 2. De la Terminación Anticipada del Contrato por Incumplimiento

Art. 71. En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, la Entidad Licitante mediante Resolución Fundada, procederá a poner término al contrato haciéndose efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo, no obstante esto para ejercer las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

Cuando el Contratista sea incapaz de dar cumplimiento al contrato o se niegue de forma injustificada a cumplir el objeto principal del contrato, la Entidad Licitante dará inicio al

procedimiento de término del mismo y eventualmente le pondrá término anticipado al mismo, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada y haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Párrafo 3. De la Aplicación de Multas

Art. 72. Fundamentos de multas: La Entidad Licitante aplicará multas por Resolución Fundada por los incumplimientos de carácter leve del Contratista, según lo señalado en cuanto al incumplimiento en estas Bases, previa solicitud e informe sobre el particular del Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante.

Art. 73. Montos de las multas: En caso de incumplimiento por parte del Proveedor, de cualquiera de las obligaciones señaladas en este contrato, dentro del plazo máximo de desarrollo del mismo especificado y pactado, el Proveedor, previa Resolución Fundada deberá pagar las cantidades establecidas en el anexo respectivo

El pago de las multas será rebajado del pago que la PDI deba efectuar al contratista en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes mediante el depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente fiscal y en último caso del cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Párrafo 3. Del procedimiento de aplicación de multas, término anticipado al contrato y cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

Art 74. Resolución que aplica multas o termina contrato o procede al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato: Una vez que la Entidad Licitante haya determinado que existe una falta o eventual incumplimiento, se le comunicará junto con su fundamento al contratista y será notificado por correo electrónico, según lo establecido en el artículo 19 de la Ley 19.880.

Una vez notificado, el proveedor tendrá un plazo fatal de 5 días hábiles, a fin de que manifieste sus descargos en relación al eventual incumplimiento. En caso de que la PDI determine que corresponde aplicar una medida (aplicación de multas, término anticipado del contrato y/o cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato), la misma se formalizará a través de una resolución fundada, la que será notificada por correo electrónico en este caso, el contratista se entenderá al tanto de dicha comunicación en el día y hora del envío del correo electrónico por parte de la Entidad Licitante o por carta certificada y deberá pronunciarse sobre la infracción cometida, los hechos que la constituyen los descargos presentados, si existieren, el monto de la multa a aplicar, la decisión de terminar anticipadamente el contrato y/o la decisión de cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, según corresponda, la que deberá publicarse oportunamente en el Sistema de Información.

Si el contratista hubiera presentado los descargos en tiempo y forma, la PDI tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, el que será notificado al contratista por carta certificada, la que se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda. El referido acto administrativo, se entenderá ejecutoriado desde su notificación, por tanto, y en caso que el contratista se encontrara obligado al pago de una multa, el plazo para realizar tal trámite, que será de 10 días hábiles, comenzará a regir desde la notificación de la resolución respectiva.

El monto de las multas será rebajado del pago que la PDI deba efectuar al contratista en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior.

En casos de no pago de la multa por parte del contratista y término anticipado del presente instrumento, esta PDI tendrá la facultad de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, además de notificar lo sucedido a la Dirección de Compras Públicas y realizar en paralelo cualquier otra acción, conforme a derecho.

Art. 75. Recursos: Notificada la resolución fundada que acoge o rechaza, total o parcialmente, los descargos presentados por el contratista, la resolución fundada de término anticipado del contrato por incumplimiento, o la resolución fundada de cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento, el contratista, podrá impugnarla mediante el procedimiento establecido para los actos administrativos en la Ley N°19.880. El adjudicatario recurrente deberá acompañar los antecedentes que sirvan de fundamento a su recurso, para un mejor resolver de la Entidad Licitante y mientras el recurso presentado se encuentre pendiente no se efectuará el cobro de la multa ni del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, según corresponda.

CAPÍTULO VIII. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Art. 76. Responsabilidad del Contratista: El adjudicatario asumirá toda la responsabilidad frente a acciones entabladas por terceros, con ocasión de transgresiones



de derechos de patentes, licencias, marcas registradas, diseños industriales, utilizados por él al servicio de la Entidad Licitante. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones legales que le corresponden a la Entidad Licitante al tomar conocimiento de algún ilícito.

Art. 77. Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas, y sin perjuicio del caso de incumplimientos y multas por los cuales sea necesario proceder al cobro del documento, el Contratista, en el plazo indicado en el Anexo "Cronograma", deberá presentar uno o más documentos de garantía, de aquellos señalados y que cumpla con las características señaladas en estas Bases, a favor de la Entidad Licitante, por el monto en moneda nacional, vigencia y glosa indicadas en el "Cronograma".

Vigencia: El plazo de vigencia del documento de garantía de cumplimiento de contrato, se contará desde su emisión y deberá cubrir el plazo de prestación de los servicios, más 90 días corridos. La fecha exacta del término de la vigencia será calculada durante la redacción del contrato por parte de la Entidad Licitante y oportunamente comunicada al adjudicatario antes de la firma del mismo. En caso de presentarse como garantía, una póliza de seguro a la vista, de ejecución inmediata, esta deberá cubrir todas las obligaciones establecidas en estas Bases, y especialmente no deberá excluir ninguna en sus condiciones contractuales, como el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores y el pago de multas.

Art. 78. Cobro de la garantía de fiel Cumplimiento del contrato: La Entidad Licitante queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que la Entidad Licitante pueda ejercer para exigir el término anticipado del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

La Entidad Licitante, queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía, en los siguientes casos:

Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones contraídas que se señalan en estas Bases o causales de término anticipado del contrato, imputables al proveedor.

Incumplimiento del proveedor en el pago de una multa, caso en el cual se descontará el monto de la misma de los pagos que se encuentren pendientes y, en caso que subsista la relación contractual, y se cobre el documento de garantía se procederá a la devolución del saldo –si existiere- previa entrega de una nueva garantía de acuerdo al artículo siguiente.

Art. 79. Nueva garantía de fiel cumplimiento: El proveedor deberá entregar un nuevo documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el que debe cumplir las mismas características y ser del mismo monto y vigencia que los especificados en estas Bases para el documento original. Luego de la referida entrega, se procederá al cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato anterior, en conformidad a las disposiciones precedentes y una vez hechos los descuentos correspondientes por multas u otro concepto que corresponda según estas Bases, se devolverá el saldo al proveedor.

El plazo para la entrega de este nuevo documento es de 10 días hábiles contados desde que la resolución que procede al cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La negativa a la entrega de esta nueva garantía será considerada una infracción grave del contrato y, por ende, su término anticipado, si no se efectúa la entrega del nuevo documento en el plazo establecido en las bases o señalado en el respectivo acto administrativo que al efecto se dicte.

Art. 80. Devolución garantía de Fiel Cumplimiento: Al proveedor se le devolverá el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, una vez cumplidas de forma conforme todas las obligaciones contractuales contraídas. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor siempre podrá efectuar el cambio del documento de garantía por otro que cumpla las condiciones establecidas en estas Bases, previa comunicación al Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

A. GENERALIDADES:

SERVICIO	Sistema de Monitoreo de Telecomunicaciones, con mantención y soporte técnico preventivo y correctivo.
PERÍODO DE SERVICIO	36 meses.
CANTIDAD	01 Unidad (incluye software y hardware necesario para su óptimo funcionamiento, según requisitos técnicos).
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	Sistema especializado para el monitoreo y grabación de las telecomunicaciones, que opere a través de enlaces con formato E1, con capacidad mínima de recibir 1875 llamadas concurrentes, 6000 objetivos pre-ingresados y capacidad de 2000 usuarios operadores u operativos, incorporando además, garantía, mantención (preventiva y correctiva) y soporte por un período de 36 meses, con cursos de capacitación a nivel soporte técnico avanzado, administrador y usuario operador u operativo, de manera continua durante el periodo del contrato.
NECESIDAD QUE SE BUSCA SATISFACER	Dar cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente a los diversos requerimientos y órdenes emanadas del Poder Judicial, relacionadas con todas las áreas investigativas en la que esta medida intrusiva es utilizada, velando por el debido resguardo de dicha información.

B. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES:

N°	REQUERIMIENTO
1	<p>El sistema de monitoreo ofertado por el oferente debe ser especializado (bajo estándares internacionales) para la Interceptación Legal de las telecomunicaciones.</p> <p>Para dar cumplimiento a este requisito, deberá presentar un Certificado firmado por el fabricante que exprese como mínimo el cumplimiento a las siguientes normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ETSI (European Telecommunications Standards Institute) ES 201.671, TS 101 331 y TS 133 106. • CALEA (Communications Assistance for Law Enforcement Act). • 3GPP (3rd Generation Partnership Project: Proyecto Asociación de Tercera Generación).
2	El oferente debe acreditar mediante certificación de la empresa fabricante, ser distribuidor autorizado o representante de la solución ofertada, para efectos de garantía y derechos de propiedad intelectual e industrial.
3	La oferta debe ser acompañada de la documentación técnica del fabricante de la solución, en español (datasheet, brochure u otros). Además, una descripción detallada de todos los módulos, facilidades y capacidades incluidas en su oferta y sus respectivas excepciones. Cualquier facilidad, módulo o capacidad que no sea expresamente excluida en esta descripción, será considerada como parte de la oferta y por tanto exigida en la etapa de implementación.
4	El sistema debe asegurar compatibilidad con la configuración de transmisión de la señal (protocolos adaptables y configurables) disponible por las empresas operadoras telefónicas con red de Chile (cobertura completa) y la recepción de la data asociada a la llamada HI1, HI2 y HI3. En caso que ésta no esté siendo proporcionada por las compañías telefónicas al momento de

	<p>implementación de la solución, el proveedor debe hacerse responsable de la compatibilidad e integración cuando esta se encuentre disponible durante el período de vigencia del contrato, garantías, soporte y mantención ofertada. Para ello, deberá hacer las modificaciones y adaptaciones a las interfaces del sistema contratado, que permitan una total compatibilidad con las nuevas disposiciones técnicas que la autoridad fije al efecto, es decir, un módulo o subsistema IP y VoIP, que permita el monitoreo del tráfico IP, señal de voz y datos anexos que viaje a través de internet, empleando el protocolo IP, asociado a la línea telefónica (SIMCARD) o IMEI interceptada, sea ésta: página web, correo electrónico, mensajería instantánea, y cualquier otro dato que se transmite por la red de datos interceptada. Lo anterior, además hace referencia a eventuales modificaciones de las Leyes, normas internacionales y otras reguladas en el país, respecto a la utilización, manejo y administración de esta herramienta intrusiva.</p> <p>Las modificaciones y/o Up grade a realizar, deben en todo momento asegurar la continuidad de los servicios, en el menor plazo posible y sin costos adicionales para PDI.</p>
5	<p>Sistema auditable, con capacidad de emisión de reportes y/o informes. La oferta debe indicar claramente las consideradas en la solución a implementar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Auditoria de acceso de usuarios, fecha, hora y tiempo de conexión. • Auditoria de movimiento del caso, en lo particular, si han ingresado llamadas a la línea. • Auditoria de cantidad de veces que ha accedido al sistema de monitoreos uno o varios usuarios. • Auditoria de cantidad de veces que se ha ingresado a un caso por un usuario específico. • Auditoria de trazabilidad. En esta pestaña podemos auditar si la línea o caso donde ingresan las pistas han sido respaldadas en su totalidad. • Auditoria y reporte personalizado de los casos en sistema de monitoreos.
6	<p>Sistema provisto de herramientas de ofimática, que permitan visualizar, ordenar, filtrar, destacar y transcribir registros grabados, con una interfaz en idioma español, de fácil entendimiento (amigable), intuitivo con el usuario. Asimismo, incorporar alarmas de gestión de llamada entrante e información que permita administrar la data conforme a plazos legales otorgados a la interceptación. Describir y detallar en la oferta técnica las consideradas en la solución.</p>
7	<p>Debe presentar módulo de escucha en tiempo real, es decir, que la visualización y reproducción por parte de los usuarios sea de manera simultánea/en vivo, sin tener que esperar a que el objetivo finalice la comunicación para poder reproducirla.</p>
8	<p>El proveedor debe indicar en su oferta técnica y de manera explícita, el recurso en megabytes de subida y bajada que el sistema utiliza al momento de ser monitoreado un objetivo, como, asimismo, al respaldar una llamada telefónica, diferenciando entre archivos de voz (HI3) y datos (HI2). Para ello deberá entregar una tabla que indique para cada caso, el consumo de ancho de banda en un sitio, por número de llamadas recibidas.</p>
9	<p>El sistema debe poseer la facilidad de acceso, ya sea a través de algún servicio WEB y/o software propietario, implementado en equipos computacionales terminales, a través de la red interna de Policía de Investigaciones de Chile (hoy Red IP/MPLS, en un futuro IP/MPLS con tecnología SD-WAN) o red propia de enlace dedicado, provisto por alguna empresa operadora y que Policía de Investigaciones de Chile disponga para su explotación.</p>
10	<p>El acceso a través del servicio WEB y/o software propietario, debe ser compatible y estar en funcionamiento con las plataformas y sistemas operativos que Microsoft, Apple o Google dispongan y mantengan en uso, especialmente respecto al sistema operativo Windows, en sus versiones 7 o superior.</p>

	El proveedor del sistema, debe ser responsable de asegurar sus actualizaciones conforme a las nuevas versiones que sean publicadas, durante todo el período considerado en esta licitación.
11	Funcionamiento y compatibilidad e integración con la red Institucional PDI, garantizando la integridad de los datos transmitidos de la solución ofertada.
12	La solución ofertada debe tener la facilidad de interactuar tanto con líneas o enlaces con formato de transmisión digital E-1, y cualquier otro nuevo formato establecido por la Fiscalía Nacional, Subsecretaría de Telecomunicaciones y normas internacionales que para el efecto se encuentren vigentes, siendo de responsabilidad del oferente realizar la evolución tecnológica, sin costos adicionales para la PDI.
13	<p>Solución del tipo modular que permita su escalabilidad en atención a requerimientos futuros, durante el período que dure el servicio, sean éstos, aumento de capacidad de llamados simultáneos y concurrentes, objetivos pre-ingresados, almacenamiento (storage), incorporación de nuevos aplicativos y/o cambios en la norma nacional de telecomunicaciones que rige para la interceptación de las comunicaciones.</p> <p>El oferente debe describir como es esta escalabilidad, tanto en módulos, licencias, hardware y precios, en aumentos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Módulos de 100, 500 y 1000 usuarios. • Puertos o accesos para la recepción de las líneas digitales en formato E-1 (capacidad). • Aumento del tamaño del almacenamiento requerido para cada caso. <p>El valor del aumento de la escalabilidad se mantendrá fijo durante todo el período del servicio. El oferente deberá entregar un listado, que indique en pesos chilenos, cada una de las alternativas antes mencionadas, con el valor mensual del servicio IVA incluido.</p> <p>Para los efectos del presente requerimiento, los oferentes deberán completar la tabla señalada en el Anexo "Requerimientos Técnicos Evaluables".</p>
14	<p>La solución debe considerar rack de comunicaciones independiente y equipo UPS (según necesidad levantada en la respectiva visita técnica). Para ello, deberá indicar en un layout entregado en el Oferta Técnica, la disposición de los equipos, la cantidad de los mismos, los requisitos de espacio y temperatura, como así mismo, el consumo eléctrico por cada rack.</p> <p>Los requisitos de energía y respaldo se deben considerar en la oferta por el proveedor, en caso de requerir mayor capacidad a la existente, con una descripción en el proyecto técnico.</p>
15	<p>El sistema debe permitir la extracción de los registros, a través de la grabación en los formatos físicos del CD y DVD conectados en los equipos computacionales terminales, así como también la extracción y grabación en dispositivos de almacenamiento masivo de conexión tipo USB. PDI dispondrá alguna modificación en el formato físico, una vez que sus plataformas sean innovadas tecnológicamente, ya sea en formatos de Blue Ray u nueva consideración tecnológica, siempre priorizando la calidad forense en la extracción y grabación de los datos.</p> <p>El proveedor será responsable de migrar y capacitar este cambio en la comunicación a través de medios ópticos y de almacenamiento masivo.</p>
16	El proveedor debe instalar y poner en funcionamiento un sistema de grabación a nivel central del tipo Jukebox o grabación de alta velocidad centralizado y en el lugar donde se ubique el Sistema de Grabación Digital con calidad forense, es decir, en oficinas de Departamento de Monitoreos de Telecomunicaciones.
17	Desde el punto de vista de la seguridad, debe contar con administración mediante asignación de perfiles y claves de usuarios, encriptación de la transmisión y extracción de datos, ya sea a través de firewall u otros, que aseguren la integridad de los registros, su transmisión de manera segura y

	<p>minimicen los riesgos de accesos no autorizados.</p> <p>En la Oferta Técnica, se deben describir los diferentes permisos y accesos disponibles a cada perfil que el sistema posee.</p>
18	<p>La solución debe contar con sistema de monitoreo remoto de la disponibilidad y operatividad de sus componentes, que incorpore sistema de alarmas en caso de detección de riesgos o incidencias. El módulo de administración técnica debe contar al menos con los siguientes indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estado de acceso líneas E-1, indicadores de congestión. • Monitoreo en tiempo real del módulo de acceso de usuarios al sistema. • Estado de la grabación y su integridad, con alarmas por fallas de discos, pérdidas de capacidad, funcionalidades del hardware y software. • Estado de uso del Storage, con indicadores de capacidad disponible en los discos duros.
19	<p>Disponer de una capacidad de almacenamiento como mínimo de 20 terabytes, que guarde directo dimensionamiento con la solución ofertada (cantidad máxima objetivos ofertados), asegurando de manera integral los registros por el tiempo que se encuentre vigente el contrato.</p>
20	<p>El Sistema debe soportar a lo menos 01 Súper Administrador, 12 accesos de administración y 2000 accesos de usuarios operadores u operativos en las estaciones de trabajo con acceso concurrente a la plataforma priorizando la conexión al Super Administrador y Administradores.</p>
21	<p>Debe contar con un módulo o similar de derivación de señal telefónica a agentes de campo, con un mínimo de 05 (cinco) derivaciones simultaneas. La conexión, cableado y distribución de la señal será de responsabilidad de la empresa contratada.</p>
22	<p>La oferta, debe incorporar las siguientes capacitaciones en idioma español:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Soporte técnico Avanzado: capacitación para mínimo 2 personas, de nivel avanzado sobre la arquitectura y operación del sistema, que permita entregar respuestas de nivel 1 frente a incidencias y facilite las labores de entendimiento, comunicación y solución de fallas o mejoras con el proveedor a cargo de la mantención y soporte. b) Administrador: capacitación para mínimo 10 personas, que permitan desenvolverse en dicha función, en relación a la creación de perfiles y claves de usuario, ingreso, modificación y eliminación de objetivos, carpetas y archivos, entre otros, necesarios para el óptimo uso y aprovechamiento de los recursos asociados al sistema. c) Operador u Operativo: capacitación de nivel usuario, mínimo 30 capacitaciones anuales, que permita a los colaboradores de PDI la explotación del referido sistema Las capacitaciones, deben otorgar las certificaciones respectivas conforme a cada nivel y en atención a la situación sanitaria presente en el periodo de contratación del servicio.
23	<p>Disponer de la mantención y soporte técnico preventivo y correctivo de manera presencial en dependencias de PDI o vía online, mediante VPN u otro medio establecido entre el proveedor y PDI. El oferente, deberá entregar el plan de mantenciones (calendarios y actividades a desarrollar), además del protocolo de trabajo ante situaciones de falla y emergencia, que incluya la modalidad de seguimiento y trazabilidad de las mismas, el que podrá ser modificado a solicitud de la Policía de Investigaciones de Chile, de acuerdo a las necesidades institucionales.</p>
24	<p>El proveedor mediante Acta, debe asegurar en el país (Chile), un stock mínimo de componentes y repuestos necesarios para mitigar de manera rápida algún tipo de incidencia que pueda suscitarse en este aspecto. Para esto, el oferente debe entregar un certificado donde se compromete a mantener dicho stock durante todo el proyecto, de manera de cumplir con los niveles de servicio exigidos (SLA).</p>
25	<p>Desde la suscripción del contrato, el contratista debe considerar un período de implementación, que incorpore las etapas de instalación de equipos, pruebas y/o marcha blanca, período que, en su conjunto, no podrá exceder</p>

	<p>los 20 días corridos.</p> <p>El proveedor durante este período, deberá disponer del personal profesional necesario a objeto de trasladar, instalar, probar y entregar completamente el equipamiento en dependencias que determine personal PDI.</p> <p>Además, durante dicha etapa, debe realizar la sincronización de las Tramas E-1, modificación del aplicativo conforme a los requerimientos que determine PDI, validación de la recepción de la señal, verificación de la operatividad del servicio prestado, que permitan el inicio del período de explotación del sistema de manera óptima y transparente.</p> <p>Se podrán realizar las modificaciones indicadas con anterioridad, siempre y cuando éstas existan dentro del lapso de prueba y sean validadas por el fabricante, en el sentido que no afecten el correcto funcionamiento de la solución.</p>
26	<p>La oferta Técnica debe contemplar una carta GANTT, expresada en días a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, y que debe considerar al menos los siguientes Hitos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Kick Off (reunión de inicio del proyecto con una presentación del personal a cargo y la metodología de trabajo propuesta). • Entrega de las Pruebas de Aceptación del Sistema para revisión de la Policía de Investigaciones de Chile y sus posibles correcciones. • Capacitaciones, a lo menos una (01) en cada nivel. • Inicio de instalación en dependencias de la PDI. • Término de las Instalaciones. • Pruebas de Aceptación del Sistema en Dependencias de Policía de Investigaciones de Chile, según protocolo acordado. • Inicio del Período de Pruebas y Marcha Blanca. • Término de Pruebas y Marcha Blanca. • Recepción final del sistema e inicio en explotación y garantía. <p>El oferente deberá indicar las posibles amenazas al cumplimiento de los plazos y actividades consideradas.</p>
27	<p>El oferente, deberá entregar el Plan de Mantenciones (calendarios y actividades a desarrollar), además del protocolo de trabajo ante situaciones de falla y emergencia, que incluya la modalidad de seguimiento y trazabilidad de las mismas, para que PDI lo evalúe, el que podrá ser modificado a solicitud de PDI al proveedor adjudicado, de común acuerdo.</p>
28	<p>La empresa deberá otorgar un certificado, detallando que el software y hardware, parte íntegra del sistema de interceptación y grabación de las comunicaciones contratado, se encuentra nuevo en calidad y cantidad, sin uso.</p>
29	<p>La empresa deberá migrar todos los datos creados, desarrollados e implementados desde el sistema actual en uso por parte de PDI. Para la creación de casos, usuarios y configuraciones, deberá realizarse por personal de la empresa con supervisión del personal PDI, como así mismo otorgar las configuraciones migradas y creadas durante el transcurso del presente contrato, a fin de no existir pérdida en la continuidad de las configuraciones compatibles entre sistemas entrantes y salientes.</p>
30	<p>Junto con la presentación de la Oferta, el oferente deberá indicar un link de acceso remoto al sistema propuesto, para que personal PDI designado para el efecto, pueda observar y verificar las facilidades requeridas en las presentes Bases.</p>
31	<p>El sistema debe contar con un cierre automático de sesión por inactividad del uso del sistema, administrable por la cuenta de súper administrador del sistema, en horas y minutos.</p>
32	<p>Deberá contar con la facilidad de monitoreo y análisis de tráfico, a fin de subsanar posibles cortes de servicio o discontinuidad en el uso del sistema.</p>
33	<p>Finalizado el contrato, la empresa deberá hacer entrega de toda la información ingresada al sistema, durante el periodo de contratación de</p>

	servicios, en formato de exportación, de preferencia .xls, la información relacionada con las interceptaciones de comunicaciones, ambas partes acordarán un plazo no menor a 30 (treinta) días, para la extracción de toda la información almacenada en el Sistema.
34	El sistema propuesto, debe poseer la característica de ecualizador de audio, el cual debe contener, a lo menos, aumento y disminución de graves y agudos, velocidad de reproducción ajustable a mayor como a menor velocidad de reproducción y volumen.
35	Instalación, compatibilidad y factibilidad técnica sin costo de todos los formatos de transmisión y recepción digital SIP Trunk, E-1 y todas sus señalizaciones disponibles.
36	Todos los oferentes que participen en la presente licitación, incluidos aquellos que mantengan servicios en explotación en PDI, deben proveer y asegurar que las instalaciones y el equipamiento sean nuevas a nivel de software y hardware, otorgando el certificado que acredite su reciente incorporación y funcionamiento.
37	Durante el todo período de servicio, el contratista debe disponibilizar una Mesa de Ayuda, la cual tendrá como función, ser el punto único de contacto de los usuarios del sistema, donde se debe canalizar el uso y posibles necesidades relativas a la explotación del sistema, con disponibilidad de atención de lunes a viernes desde las 08:30 horas, hasta las 16:30 horas, horario Santiago de Chile.
38	La solución tecnológica ofertada, debe tener la capacidad de integrar desarrollos de software del tipo API, de acuerdo a su funcionamiento e integridad de los datos.
39	El oferente adjudicado deberá otorgar, un mínimo de veinte (20) charlas de capacitación nivel usuarios operadores, otorgando la validación correspondiente al personal PDI participante.
40	La empresa contratada, deberá otorgar 10 (diez) certificaciones a personal PDI, en el uso, manejo técnico, administrativo y operativo del Sistema de Grabación Digital, mediante aplicaciones de videoconferencia dispuestas por PDI.
41	Durante la etapa de licitación, las empresas oferentes deberán realizar de manera obligatoria, una (01) visita técnica a terreno a instalaciones de la PDI, donde se alojará la solución para el arriendo.
42	Ampliación del sistema según los requerimientos institucionales, en virtud a necesidades en el funcionamiento operativo, técnico y administrativo de la solución, sin incurrir en costos adicionales para la PDI.
43	Funcionamiento y compatibilidad de conexión con dispositivos GPS genéricos.
44	La solución debe contar con mantención preventiva (se debe considerar como parámetro mínimo las recomendaciones especificadas por el fabricante) y correctiva en plaza, por el plazo mínimo de 36 meses, que garantice su continuidad operacional 24/7, efectuando para ello el monitoreo y revisiones de hardware y aplicativos asociados, considerando las actualizaciones de software o licenciamiento que requiera el sistema y/o mejoras de las capacidades y funcionalidades operacionales que establezca el fabricante durante el período indicado.
45	La empresa semanalmente y mientras dure el contrato evacuará un informe el que debe indicar como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de líneas E-1 utilizadas en el sistema. • Unidad que mantiene el uso de la línea E-1. • Cantidad de teléfonos monitoreados. • Fecha de inicio y término del uso de la línea E-1 configurada. • Estadísticas de uso de la línea E-1.

46	<p>La empresa mensualmente y mientras dure el contrato evacuará un informe el que debe indicar como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes preliminares referentes al funcionamiento del equipamiento. • Estado de las Tramas E-1. • Análisis de las líneas E-1 configuradas. • Análisis y estadísticas de los monitoreos mensuales. • Nivel de ocupación de las líneas E-1 configuradas. • Cantidad de respaldos realizados por los usuarios del sistema. • Conclusiones y mejores prácticas.
47	<p>Asegurar el correcto funcionamiento del sistema durante el período que se mantenga vigente el contrato.</p>
48	<p>Designar un administrador de contrato, a objeto de canalizar toda aquella información que deba fluir entre las partes, como asimismo, para la notificación de incumplimientos y aplicación de multas, para lo cual PDI designará su contraparte.</p>
49	<p>La empresa adjudicada deberá asegurar que las opiniones técnicas de su capital humano o colaboradores serán sólo con personal del Departamento de Monitoreos de Telecomunicaciones, dependiente de la Subdirección de Investigación Policial y Criminalística de la Policía de Investigaciones de Chile, prohibiendo que se pronuncien técnicamente sobre eventuales consultas técnicas o presupuestarias con funcionarios de otras Unidades o Reparticiones de PDI u otras Instituciones públicas o privadas.</p>
50	<p>Durante el período de servicio, la empresa contratada deberá efectuar a PDI las recomendaciones necesarias que producto de sus labores observe y que guarden relación con la optimización y correcto funcionamiento del sistema.</p>
51	<p>El contratante debe presentar los respectivos certificados del personal técnico encargados de dar soporte y realizar las visitas de mantención y actualización del sistema, a fin de poder corroborar la experiencia en las materias solicitadas y con ello, asegurar el correcto soporte al sistema.</p>
52	<p>Durante el período del servicio de arriendo, se dispondrá de a lo menos 01 (una) visita técnica, cada 09 (nueve) meses desde el período de explotación del sistema, con una duración de cinco (5) días hábiles cada una, en horario 09:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00 horas, por personal especialista de fábrica, donde se deberá evaluar el desempeño general del sistema, se realizarán las acciones preventivas, correctivas y adecuaciones pertinentes, que aseguren y garanticen el correcto y óptimo funcionamiento del sistema, incluyendo la instalación de mejoras y actualizaciones de software, si así se requiriesen.</p>
53	<p>La empresa dispondrá de visitas de soporte preventivo a lo menos una (01) por trimestre, la cual deberá ser materializada por personal técnico calificado y certificado por la empresa.</p>
54	<p>Realizar las actualizaciones y mejoras del sistema, conforme a los requerimientos que se generen, entregando a PDI los correspondientes manuales.</p>
55	<p>La empresa deberá disponer de una plataforma de soporte técnico local, con capacidad de atender requerimientos e incidentes 24/7/365, a través de:</p> <p>a) Una solución mixta de mesa de ayuda telefónica Nivel 1 y 2 (técnico de turno), en horarios de lunes a sábado de 09:00 a 18:00 horas; Para casos críticos de caída parcial o total del sistema (incluyendo subsistema de grabación) personal técnico calificado para reestablecer su correcto funcionamiento, con capacidad de escalamiento, si fuese necesario, a soporte del sistema.</p>
56	<p>El tiempo requerido para la resolución de incidencias, esto es, desde que se declara la incidencia, a través del mecanismo que se estipule entre las partes, respuesta telefónica de acciones a seguir para resolver la incidencia, como, asimismo, apersonamiento en PDI del personal técnico idóneo en casos críticos de caída parcial o total del sistema, será máximo:</p>



	<ul style="list-style-type: none"> • Una (1) hora para atención técnica telefónica Nivel 1 o 2. • Cuatro (04) horas para la concurrencia de técnicos en dependencias PDI. • Doce (12) horas, desde el cierre de la incidencia, para evacuar el informe técnico con todo el detalle de la incidencia y su solución correctiva.
57	Presentar informes pormenorizados y mantener actualizada la documentación técnica del sistema, como resultado de visitas técnicas preventivas y correctivas, incidencias parciales o totales del sistema, actualizaciones y/o mejoras al funcionamiento que se llevan a cabo.
58	Compatibilidad, funcionamiento e integración con sistemas de análisis de información, así la información relacionada con investigaciones penales históricas y en curso en PDI, garantizando la comunicación fluida de los datos transmitidos.
59	El sistema deberá contar con la capacidad mínima de albergar 15 tramas en formato E-1, es decir 450 (cuatrocientos cincuenta), canales de bajada simultánea, bajo la configuración que el Departamento de Monitoreos de Telecomunicaciones determine. La oferta que no cumpla la cantidad mínima indicada de capacidad de tramas, será declarada Inadmisibles.
60	La empresa proveedora, deberá hacer parte integral de la solución, un módulo o herramienta de análisis y/o comparación de voz, que permita reconocer dentro de un universo y/o archivo determinado, algún registro de voz en específico.
61	<p>Será responsabilidad de la empresa adjudicada, asegurar la Integridad, Confidencialidad y Disponibilidad de los datos gestionados y almacenados por la solución ofertada.</p> <p>Como parte de la solución, en el área de la ciberseguridad, los oferentes deben considerar a lo menos los siguientes conceptos, que ayudarán a fortalecer la seguridad de la información obtenida:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integridad, la solución deberá contar con un protocolo de gestión de cifrado y autenticación, de preferencia con firma digital y nivel de cifrado a lo menos con AES 256 bit, en todos los canales de información utilizados, por ejemplo, SSH, SFTP, SNMPv3, HTTPS, etc. • Confidencialidad, deberá disponer de 05 perfiles de acceso: Super Administrador, Administrador, Operador, Archivero y Observador. • Disponibilidad, la solución ofertada deberá asegurar el acceso a la información a los usuarios autorizados en el momento que sea necesario. Para ello deberá implementar un mecanismo de doble factor de autenticación (usuario – password y llave Token USB o app), como mínimo para 20 usuarios. La oferta que no cumpla la cantidad mínima indicada usuarios con doble factor de autenticación, será declarada Inadmisibles. • No repudio, la solución ofertada deberá contar con firma digital del sistema a todos los archivos exportados y auditoría completa de actividades.
62	<p>La solución deberá disponer de las soluciones arquitectónicas necesarias para minimizar las amenazas de ciberseguridad y asegurar la disponibilidad del sistema, para lo cual deberá considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguridad en las telecomunicaciones, la solución debe utilizar conexiones dedicadas cifradas punto a punto o implementar una red privada virtual IPsec (VPN-IPsec), con las especificaciones de seguridad definidas por la NSA como la "Suite B", es decir, cifrado AES 128-256 bit, firma digital con algoritmo de curvas elípticas (ECDSA), algoritmo de integridad SHA-2 de 256 a 512 bits e intercambios de llaves Diffie-Helman con curvas elípticas (ECDH). • Seguridad de infraestructura, la solución deberá contar alta disponibilidad. Las redes deberán tener las separaciones físicas y lógicas de acuerdo con el diseño funcional. Deberá considerar la utilización de redes virtuales (VLAN) por grupo de investigación y las protecciones de accesos necesarias tales como Firewall, Proxy reverso y zonas desmilitarizadas (DMZ) que correspondan. • Seguridad de Hardware, la solución debe presentar dos opciones;

	utilización de terminales suministrados por la empresa, que sean dedicados solo al Sistema, o utilizar terminales institucionales configurados con las medidas de seguridad necesarias para la protección de la información sensible.
--	---

C. ETAPA DE INSTALACIÓN

Implementación de los Servicios

1. La etapa de instalación, comenzará a contar desde la fecha de emisión de la orden de compra, con un plazo máximo de 15 días corridos.
2. El proveedor adjudicado deberá entregar una descripción detallada en su oferta, incluyendo carta Gantt del proceso de instalación y habilitación de cada módulo y facilidad contratada. PDI se reserva el derecho a observar y/o modificar dicha carta Gantt, de común acuerdo con el proveedor, en consideración a atender sus prioridades de servicio. En ella, deberán estar claramente detallados los pasos a producción de los distintos sitios y componentes requeridos en las presentes Bases.
3. Durante el período de instalación, el personal técnico del proveedor deberá entregar información descriptiva, al personal técnico de PDI, de la implementación que se está llevando a cabo. Para ello entregará informes detallados de avances cada semana, indicando posibles amenazas de incumplimiento de plazos o situaciones que pudiesen afectar el funcionamiento del sistema y que sean ajenos a su responsabilidad, lo que será evaluado por PDI. La no entrega de este informe de avance será considerado como una falta leve.
4. Se entenderá por concluida la etapa de instalación en un 100%, una vez que el proveedor efectúe la entrega total del sistema contratado, que incluye:
 - Acta de recepción conforme por parte de PDI, adjuntando el check list de las pruebas efectuadas al sistema.
 - Acta de Recepción conforme por parte de PDI de las capacitaciones mínimas efectuadas según contrato para esta etapa.
 - Memoria Técnica del sistema instalado que incluya las descripciones de todos los componentes suministrados, incluyendo sus números de serie, proveedor, la garantía ofrecida de acuerdo a lo solicitado en Bases, diagramas de interconexión, rotulaciones de cables, equipos, accesorios y todas las funcionalidades de software, licencias y sus ID, versiones, firmware, etc. instalados.
5. PDI, para estos efectos, designará a un Jefe de Proyecto, que corresponderá al Jefe del Departamento de Monitoreos de Telecomunicaciones o quien este designe.

Marcha Blanca

6. El período de marcha blanca, será parte integral de la etapa de instalación. Durante este lapso, el proveedor deberá efectuar todas las adecuaciones y correcciones necesarias para la óptima puesta marcha del servicio.
7. Se entenderá por concluida la etapa de marcha blanca, una vez que el proveedor efectúe la entrega del informe final respectivo, donde consten todas las anomalías detectadas y su solución, junto con las pruebas finales de aceptación, para que PDI lo acepte mediante acta sin observaciones.

Recepción Final

8. El tiempo que demore PDI para realizar observaciones no será considerado para el cómputo de los plazos máximos exigidos en estas Bases.
9. El lugar de recepción final y puesta en producción de la nueva implementación, será en dependencias del Departamento de Monitoreos de Telecomunicaciones, ubicado en



General Mackenna N°1314 Santiago, donde el adjudicatario debe concurrir con la documentación respectiva del desarrollo, pruebas y uso permanente del proyecto implementado.

10. Toda la fase del traslado del equipamiento correspondiente a los lugares de operación, será de costo y responsabilidad del adjudicatario.

Certificados, Documentos de Entrega y Otros

En el momento de la recepción final del proyecto, el adjudicatario entregará a PDI, a lo menos, los documentos que se indican a continuación, correspondientes a la implementación, los que acompañarán el Protocolo de Entrega y Aceptación:

- a) Los Protocolos de las pruebas y marcha blanca, con listado de observaciones y verificaciones efectuadas (pruebas de equipos, componentes y sistemas).
- b) Inventario del proyecto, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- c) Acta de entrega de los distintos sitios que conforman la implementación, con la conformidad de la inspección.
- d) Las garantías del equipamiento/maquinarias, por el período total del contrato.
- e) Todos los Manuales de Operación, Administración, Mantenimiento de los equipos y software instalados.
- f) Certificados de capacitación a los diferentes niveles de usuarios, a lo menos una (01), en cada nivel.

Los documentos señalados anteriormente, en forma obligatoria, deberán presentarse en idioma español, con excepción de los manuales señalados en la letra e) que, podrán presentarse en idioma inglés, para aquellos componentes en que no se encuentran en español.

D.- ETAPA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN

La mantención preventiva y correctiva se debe llevar a cabo siguiendo estrictamente las recomendaciones del fabricante y el plan de mantenciones ofertado, garantizando la continuidad operacional del servicio 24/7. El proveedor deberá entregar un informe técnico a más tardar 5 días hábiles después de cada mantención, que detalle las revisiones y trabajos efectuado a cada una de las partes del sistema, estableciendo claramente la existencia de algún cambio respecto de la anterior, que denote posible degradación al parámetro medido o revisado. PDI revisará y solicitará posibles correcciones si es del caso, que permitan aclarar o corregir alguna anomalía detectada.

Para el caso de las Mantenciones Correctivas y Soporte en Operación, éstas se llevarán a cabo siguiendo los requerimientos establecidos en las presentes bases y conforme a lo ofertado, con una clara medición del resultado de las mismas según los criterios establecidos y SLA declarados en las presentes Bases. Los costos de las reparaciones o mejoras efectuadas, serán con cargo a la garantía ofrecida y no deberán generar costos adicionales a PDI.

2. MULTAS Y SANCIONES

2.1.- Disponibilidad de Los Servicios

La disponibilidad de los servicios que debe otorgar la empresa durante todo el período del mismo, se medirá manejando los conceptos de indisponibilidad, uptime comprometido y otros eventos.

2.1.1.- Indisponibilidad y Uptime

Se define como una condición de indisponibilidad, cuando se presentan caídas en el sistema y/o equipos que interrumpen efectivamente el servicio de monitoreo. Por lo tanto, no se considera indisponibilidad si dichas caídas cuentan con respaldos que permiten la continuidad operacional del servicio.

- Se considerará una condición de indisponibilidad para el sistema si de manera simultánea en una o más unidades, integrantes del proyecto, no se pueden realizar las



labores de monitoreo y grabación de llamadas, tanto en HI2 como HI3 y ha sido declarado el requerimiento por parte de PDI, mediante nota escrita vía correo, ticket de incidencia o mensaje que permita registrar la fecha y hora de la notificación del incidente, de acuerdo al sistema que se establezca en forma mutua (a definir entre las partes antes al término de la Marcha Blanca), para hacerlos efectivos para su respectiva resolución. Para estas situaciones, PDI estima que los oferentes deben garantizar un tiempo máximo mensual en que los servicios podrían no estar disponibles, así como también un número máximo de eventos en que esta condición podría presentarse durante el mismo lapso. Si los eventos, en particular superan en cuanto a incidentes mensuales o tiempo máximo a los establecidos, se establecerá que el contratista ha incurrido en una situación de indisponibilidad de los servicios.

- En lo que compete a la métrica de uptime, para realizar el cálculo el contratista deberá registrar mensualmente tanto la cantidad de componentes del sistema que presenten la condición de indisponibilidad como las horas de indisponibilidad diarias, las que serán la base del cálculo de disponibilidad acumulado que debe realizarse con una periodicidad mensual y que el contratista deberá informar a PDI. Para este cálculo se usará la siguiente fórmula aplicada por cada servicio, componente y/o equipo, según corresponda:

$$RIT = \frac{T_{HF}}{T_{HD}}$$

RIT: Relación de indisponibilidad total entre el N° de horas sin servicio y el N° de horas disponibles.

T_{HF}: N° total de horas sin servicio (tiempo inactivo).

T_{HD}: N° total de horas que debió estar disponible el servicio.

El periodo a utilizar es de un mes, considerando el mes de 30 días y 24 horas.

$$Uptime[\%] = (1 - RIT) * 100$$

- Además del valor de Uptime para poder calcular multas por incumplimiento de este valor, se deberá identificar el tiempo de solución, es decir el tiempo durante el cual el Contratista brindó el servicio con un nivel por debajo del establecido para este indicador.
- Las exigencias tanto para indisponibilidad, como para uptime requerido se encuentran detallados en el Anexo “**Exigencias de Disponibilidad Requerida**”.
- El Contratista deberá mantener un registro de la cantidad de veces que se produce una falla con condición de indisponibilidad, estableciendo como límites aceptables los valores expresados en el número de eventos de acuerdo a la tabla anteriormente indicada.
- Los eventos de indisponibilidad o incumplimiento del uptime, de acuerdo a los valores establecidos, serán causal de multa, de acuerdo a lo indicado en estas Bases Técnicas. Esto implicará un análisis mensual, donde se verificará la información de las métricas indicadas, así como también se establecerán las responsabilidades. Los tiempos generados por responsabilidad de PDI no serán contabilizados para límites comprometidos por el Oferente.
- Si los límites indicados en la tabla de disponibilidad de estas Bases Técnicas, son excedidos durante tres meses continuos, PDI podrá rescindir el Contrato, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas.

2.1.2.- Incidentes o Eventos

- En aquellos casos en los que no se vea afectado alguno de los servicios otorgados por un corte franco o interrupción efectiva, pero sin embargo exista un requerimiento al contratista, según procedimiento de operación definido, para la solución de un problema de índole particular, que afecte a la parcialidad o a sistemas que no produzcan indisponibilidad, como los aquellos que provean servicios complementarios, tales como seguridad, administración, monitoreo, etc., tanto a los servicios destinados a prestaciones de datos como a los de voz, se considerará una condición de incidente o evento. Estos incidentes, deberán comprometer tiempos de solución, los cuales son definidos de acuerdo a la tabla indicada anteriormente.



- Los incidentes o eventos que ocurran sobre el que sean de responsabilidad del contratista, y su tiempo de solución cuando ocurra más allá de los tiempos otorgados para resolver el problema, se encontrará bajo régimen de multa. Cabe señalar que el análisis se realizará por sistema, componente o dispositivo terminal afecto, por lo que el contratista deberá proveer las herramientas necesarias que permitan controlar esto de manera diferenciada.
- En el reporte mensual de disponibilidad, el contratista deberá informar un resumen y un anexo con el detalle de las fallas por condición de indisponibilidad, indicando el problema y los tiempos de solución; el anexo detallado deberá tener un reporte técnico de las causas y soluciones por componente y/o equipo, dicho reporte deberá contener también el valor mensual obtenido para el Uptime y las horas acumuladas en que no se logró la condición de Uptime.
- La disponibilidad del servicio debe ser medida utilizando herramientas provista por el contratista, las que deben ser aprobadas previamente por PDI, estas herramientas deberán estar disponibles paralelamente entre contratista y PDI.
- No obstante, lo anterior, PDI podrá utilizar otro tipo de herramientas o aplicaciones para estos fines, con participación de terceros si así lo estimase necesario, que permitan demostrar estos eventos y la calidad de los servicios
- Sin perjuicio de la aplicación de multas, el contratista deberá corregir sus instalaciones y/o equipos distribuidos para cumplir con lo señalado en la tabla de disponibilidad garantizada, a su entero costo y dentro de los plazos que defina la contraparte técnica. Las correcciones referidas podrán ser exigidas incluso después de la recepción definitiva de la etapa de implementación
- Además, la empresa deberá establecer las coordinaciones necesarias para el mantenimiento de los servicios, lo cuales estarán enfocados en los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, siendo estos:
 - a) Coordinación previa no menor de 48 horas hábiles, con el contratista para efectuar interrupciones programadas.
 - b) De tratarse de modificaciones que involucren interrupciones de servicio mayores a 30 minutos en el sitio central, planificar dicho cambio y coordinar específicamente con el coordinador de contrato. Acorde a las necesidades de la institución, esta podría responder de manera negativa y ofrecer una fecha alternativa.
 - c) En caso de falla de equipos, la mantención deberá incluir remplazos de dicho equipamiento con otros de funcionalidad igual o superior a los que presentaron la falla, sean fallas de hardware o software, estas deberán ser reparadas a la brevedad, siendo entendidos los tiempos de reparación de acuerdo al tipo de falla.
 - d) Revisión periódica del equipamiento a fin de que éste sea mantenido con las últimas versiones del sistema operativo, los upgrades de equipamiento deberán ser planificados con el personal del Departamento de Monitoreos de Telecomunicaciones y aprobado por su Jefe o quien lo subroge; se contempla una periodicidad mínima trimestral.
 - e) Mantención del sistema de energía, incluyendo provisión de insumos mientras dure el Contrato (por ejemplo, baterías necesarias o elementos tipo UPS de energía de respaldo que se suministre dentro de la solución).
 - f) El contratista es responsable de velar por la oportuna y temprana detección de los problemas técnicos y de gestión que afecten al servicio prestado a PDI, siendo éstos reportados o no por PDI, en consecuencia, este es responsable ante el evento que se produzca cualquier falla, indisponibilidad o degradación de los servicios.

Para efectos de cumplimiento de SLA, se considerará en todos los escenarios de apertura del evento o incidente, el tiempo de la declaración o detección del incidente a su solución respectiva.

ANEXO

EXIGENCIAS DE DISPONIBILIDAD REQUERIDA.

Los niveles de servicio (SLA) pueden diferenciarse según el tipo de componente e importancia que éstos poseen para el servicio solicitado.

CATEGORÍA DE LOS EVENTOS



El cálculo específico para la Categoría del Evento, es una función del valor de la organización, emergencia que genera y el resultado en la operación, la que se determina de la siguiente forma:

Categoría Evento	Definición
Mayor	<p>Valor Crucial en la Organización: Impacto más alto que impide el ingreso al Sistema, en sus funciones centrales.</p> <p>Emergencia que genera Impacto: Afecta a todos los usuarios que hacen uso del sistema.</p> <p>Resultado Operativo: Usuarios no pueden realizar sus operaciones dentro del sistema.</p> <p>El servicio en su totalidad no está disponible para todos los usuarios que utilizan dicho servicio.</p>
Medio	<p>Valor Mandatorio para la Organización: Impacto directo en las funciones centrales del Sistema.</p> <p>Emergencia que genera: Afecta a múltiples usuarios que hacen uso del sistema, del total conectados.</p> <p>Resultado Operativo: Desempeño del sistema afecta a una cantidad de usuarios, y procesos de la organización se ven afectados.</p>
Menor	<p>Valor Necesario para la Organización: No hay impacto en las funciones centrales de la organización; pero tiene impacto en las operaciones diarias.</p> <p>Emergencia que genera: Impacto a múltiples usuarios del mismo grupo o área de la organización y que usan el mismo sistema o afecta a sólo un usuario.</p> <p>Resultado Operativo: Interrupción temporal del servicio.</p>

TABLA 1

Nivel de servicios para Servicio de Arriendo de Sistema de Grabación Digital de Interceptaciones de Comunicaciones.

NODO AFECTADO	CATEGORÍA	TIEMPO DE SOLUCIÓN (HORAS POR VEZ)	N° MÁXIMO DE EVENTOS (CANTIDAD POR MES)	UPTIME COMPROMETIDO
1	Mayor	1	1	99,99
1	Medio	3	2	99,98
1	Menor	8	3	99,97
2	Mayor	3	2	99,98
2	Medio	8	2	99,97
2	Menor	12	3	99,96
3 y dinámico	Mayor	8	3	99,97



3 y dinámico	Medio	12	3	99,96
3 y dinámico	Menor	24	3	99,95
Informes	Mayor	24	1	99,97
Informes	Medio	24	1	99,97
Informes	Menor	24	1	99,97

**ANEXO
MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE NIVEL DE SERVICIO**

ELEMENTO AFECTADO SEGÚN TABLAS SLA	CATEGORÍA EVENTO	CONDICIÓN	UMBRALES O RANGOS PARA APLICACIÓN	% de la tarifa Total
Puerta(s) acceso E1.	Mayor (Caída total de Tramas E-1)	Supera tiempo SLA	Mayor de 1 hasta 30 minutos	1,00%
			Mayor de 31 hasta 60 minutos	2,00%
			Mayor de 61 hasta 90 minutos	3,00%
			Mayor de 91	4,00%
		Supera eventos SLA	hasta 1 evento(s)	1,00%
			hasta 2 evento(s)	2,00%
			3 eventos o más	3,00%
	Medio (Caída parcial de Tramas E-1), mayor al 30% y menor al 70% de tramas E-1 funcionando.	Supera tiempo SLA	Mayor de 1 a hasta 45 minutos	0,20%
			Mayor de 46 hasta 90 minutos	0,30%
			Mayor de 91 hasta 135 minutos	0,40%
			Mayor de 136	0,50%
		Supera eventos SLA	hasta 1 evento(s)	0,20%
			hasta 2 evento(s)	0,30%
			3 eventos o más	0,40%
	Menor (funcionamiento degradado de tramas E-1), mayor al 1% y menor al 30% de tramas E-1 funcionando.	Supera tiempo SLA	Mayor de 1 hasta 67,5 minutos	0,10%
			Mayor de 67,5 hasta 135 minutos	0,15%
			Mayor de 136 hasta 202,5 minutos	0,20%
mayor de 202,5			0,25%	
Supera eventos SLA		hasta 2 evento(s)	0,10%	
		hasta 3 evento(s)	0,15%	
		5 eventos o más	0,20%	
Acceso de Usuarios	Mayor	Supera tiempo	Mayor de 1 o más	1,00%

ELEMENTO AFECTADO SEGÚN TABLAS SLA	CATEGORÍA EVENTO	CONDICIÓN	UMBRALES O RANGOS PARA APLICACIÓN	% de la tarifa Total
	(Sin acceso de usuarios al sistema)	SLA	hasta 30 minutos	
			Mayor de 30 o más a 60 minutos	2,00%
			Mayor de 60 hasta 90 minutos	3,00%
			Mayor de 91 o más	4,00%
		Supera eventos SLA	hasta 1 evento(s)	1,00%
			hasta 2 evento(s)	2,00%
			3 eventos o más	3,00%
	Medio (Acceso del 80% de los usuarios)	Supera tiempo SLA	Mayor de 1 hasta 45 minutos	0,20%
			Mayor de 45 hasta 90 minutos	0,30%
			Mayor de 90 hasta 135 minutos	0,40%
			Mayor de 135	0,50%
		Supera eventos SLA	hasta 1 evento(s)	0,20%
			hasta 2 evento(s)	0,30%
			3 eventos o más	0,40%
	Menor (Acceso del 95% de los usuarios)	Supera tiempo SLA	Mayor de 1 hasta 67,5 minutos	0,10%
			Mayor de 67,5 hasta 135 minutos	0,15%
			Mayor de 135 hasta 202,5 minutos	0,20%
			Mayor de 202,5	0,25%
		Supera eventos SLA	hasta 2 evento(s)	0,10%
			hasta 3 evento(s)	0,15%
5 eventos o más			0,20%	
Energización del Sistema	Mayor (Caída total de UPS)	Supera tiempo SLA	Mayor de 1 hasta 30 minutos	1,00%
			Mayor de 30 hasta 60 minutos	2,00%
			Mayor de 60 hasta 90 minutos	3,00%
			más de 91	4,00%
		Supera eventos SLA	hasta 1 evento(s)	1,00%
			hasta 2 evento(s)	2,00%

ELEMENTO AFECTADO SEGÚN TABLAS SLA	CATEGORÍA EVENTO	CONDICIÓN	UMBRALES O RANGOS PARA APLICACIÓN	% de la tarifa Total		
	Medio (Caída parcial de UPS)	Supera tiempo SLA	3 eventos o más	3,00%		
			Mayor de 1 hasta de 45 minutos	0,20%		
			Mayor de 45 hasta 90 minutos	0,30%		
			Mayor de 90 hasta 135 minutos	0,40%		
		Mayor de 135	0,50%			
		Supera eventos SLA	hasta 1 evento(s)	0,20%		
			hasta 2 evento(s)	0,30%		
			3 eventos o más	0,40%		
		Menor (funcionamiento degradado de la UPS)	Supera tiempo SLA	Mayor de 1 hasta 67,5 minutos	0,10%	
				Mayor de 67,5 a 135 minutos	0,15%	
	Mayor de 135 hasta 202,5 minutos			0,20%		
	Mayor de 202,5			0,25%		
	Supera eventos SLA		hasta 2 evento(s)	0,10%		
			hasta 3 evento(s)	0,15%		
			5 eventos o más	0,20%		
	Visualización de Audios		Mayor (Sin visualizar audios)	Supera tiempo SLA	de 1 a 150 minutos	0,20%
Mayor de 150 hasta 300 minutos		0,30%				
Mayor de 300 hasta 450 minutos		0,40%				
Mayor de 450		0,50%				
Supera eventos SLA		hasta 2 evento(s)		0,20%		
		hasta 3 evento(s)		0,30%		
		4 eventos o más		0,40%		
Medio (Caída parcial de la visualización de audios)		Supera tiempo SLA	Mayor de 1 hasta 225 minutos	0,07%		
			Mayor de 225 hasta 450 minutos	0,08%		
			Mayor de 450 hasta 675 minutos	0,09%		
			Mayor de 675	0,10%		
			Supera eventos SLA	hasta 2 evento(s)	0,07%	
				hasta 3 evento(s)	0,08%	
				4 eventos o más	0,09%	
			Menor (funcionamiento)	Supera tiempo SLA	Mayor de 1 hasta 337,5 minutos	0,05%



ELEMENTO AFECTADO SEGÚN TABLAS SLA	CATEGORÍA EVENTO	CONDICIÓN	UMBRALES O RANGOS PARA APLICACIÓN	% de la tarifa Total
	degradado de la visualización de usuarios)		Mayor de 337,5 hasta 675 minutos	0,06%
			Mayor de 675 hasta 1012,5 minutos	0,07%
			Mayor de 1012,5 hasta 3 evento(s)	0,08%
		Supera eventos SLA	hasta 4 evento(s)	0,05%
			6 eventos o más	0,06%
				0,07%
Actualización de Hora.	Mayor (Sin cambio de hora)	Supera tiempo SLA	Mayor de 1 hasta 150 minutos	0,20%
			Mayor de 150 hasta 300 minutos	0,30%
			Mayor de 300 hasta 450 minutos	0,40%
		Mayor de 450	0,50%	
		Supera eventos SLA	hasta 2 evento(s)	0,20%
			hasta 3 evento(s)	0,30%
	4 eventos o más		0,40%	
	Medio (Cambio de hora parcial)	Supera tiempo SLA	Mayor de 1 hasta 225 minutos	0,07%
			Mayor de 225 hasta 450 minutos	0,08%
			Mayor de 450 hasta 675 minutos	0,09%
		Mayor de 675	0,10%	
		Supera eventos SLA	hasta 2 evento(s)	0,07%
			hasta 3 evento(s)	0,08%
	4 eventos o más		0,09%	
	Menor (cambio de hora degradado)	Supera tiempo SLA	Mayor de 1 hasta 337,5 minutos	0,05%
			Mayor de 337,5 hasta 675 minutos	0,06%
			Mayor de 675 hasta 1012,5 minutos	0,07%
		Mayor de 1012,5	0,08%	
Supera eventos SLA		hasta 3 evento(s)	0,05%	
		hasta 4 evento(s)	0,06%	
	6 eventos o más	0,07%		
Actualización del Sistema.	Mayor (Caída total del Sistema)	Supera tiempo SLA	Mayor de 1 hasta 150 minutos	0,20%
			Mayor de 150 hasta 300 minutos	0,30%
			Mayor de 30 hasta 450 minutos	0,40%
		Mayor de 450	0,50%	
		Supera eventos SLA	hasta 2 evento(s)	0,20%
			hasta 3 evento(s)	0,30%
	4 eventos o más		0,40%	
	Medio (Caída parcial del Sistema)	Supera tiempo SLA	Mayor de 1 hasta 225 minutos	0,07%
			Mayor de 225 hasta 450 minutos	0,08%
Mayor de 450 hasta 675 minutos			0,09%	



ELEMENTO AFECTADO SEGÚN TABLAS SLA	CATEGORÍA EVENTO	CONDICIÓN	UMBRALES O RANGOS PARA APLICACIÓN	% de la tarifa Total
		Supera eventos SLA	Mayor de 675	0,10%
			hasta 2 evento(s)	0,07%
			hasta 3 evento(s)	0,08%
			4 eventos o más	0,09%
	Menor (funcionamiento degradado del Sistema)	Supera tiempo SLA	Mayor de 1 hasta 337,5 minutos	0,05%
			Mayor de 337,5 a 675 minutos	0,06%
			Mayor de 675 hasta 1012,5 minutos	0,07%
			Mayor de 1012,5	0,08%
		Supera eventos SLA	hasta 3 evento(s)	0,05%
			hasta 4 evento(s)	0,06%
			6 eventos o más	0,07%
Creación de Respaldos	Mayor (Falla total del Respaldo)	Supera tiempo SLA	Mayor de 1 hasta 30 minutos	1,00%
			Mayor de 30 hasta 60 minutos	2,00%
			Mayor de 60 hasta 90 minutos	3,00%
			Mayor de 91	4,00%
		Supera eventos SLA	hasta 1 evento(s)	1,00%
			hasta 2 evento(s)	2,00%
			3 eventos o más	3,00%
	Medio (Falla parcial del Respaldo)	Supera tiempo SLA	Mayor de 1 hasta 45 minutos	0,20%
			Mayor de 45 hasta 90 minutos	0,30%
			Mayor de 90 hasta 135 minutos	0,40%
			Mayor de 135	0,50%
		Supera eventos SLA	hasta 1 evento(s)	0,20%
			hasta 2 evento(s)	0,30%
			3 eventos o más	0,40%
	Menor (Falla degradada del Respaldo)	Supera tiempo SLA	Mayor de 1 hasta 67,5 minutos	0,10%
			Mayor de 67,5 hasta 135 minutos	0,15%
			Mayor de 135 hasta 202,5 minutos	0,20%
			Mayor de 202,5	0,25%
		Supera eventos SLA	hasta 2 evento(s)	0,10%
			hasta 3 evento(s)	0,15%
			5 eventos o más	0,20%
Funcionamiento Deficiente de Sistema	Mayor (Caída total del Sistema)	Supera tiempo SLA	Mayor de 1 hasta 30 minutos	1,00%
			Mayor de 30 hasta 60 minutos	2,00%
			Mayor de 60 hasta 90 minutos	3,00%
			Mayor de 90	4,00%
		Supera eventos SLA	hasta 1 evento(s)	1,00%
			hasta 2 evento(s)	2,00%

ELEMENTO AFECTADO SEGÚN TABLAS SLA	CATEGORÍA EVENTO	CONDICIÓN	UMBRALES O RANGOS PARA APLICACIÓN	% de la tarifa Total
			3 eventos o más	3,00%
	Medio (Caída parcial del Sistema)	Supera tiempo SLA	Mayor de 1 hasta 45 minutos	0,20%
			Mayor de 45 hasta 90 minutos	0,30%
			Mayor de 90 hasta 135 minutos	0,40%
			Mayor de 135	0,50%
		Supera eventos SLA	hasta 1 evento(s)	0,20%
			hasta 2 evento(s)	0,30%
			3 eventos o más	0,40%
	Menor (funcionamiento degradado del Sistema)	Supera tiempo SLA	Mayor de 1 hasta 67,5 minutos	0,10%
			Mayor de 67,5 hasta 135 minutos	0,15%
			Mayor de 135 hasta 202,5 minutos	0,20%
			Mayor de 202,5	0,25%
		Supera eventos SLA	hasta 2 evento(s)	0,10%
			hasta 3 evento(s)	0,15%
			5 eventos o más	0,20%
Espacio de Disco Duro	Mayor (Alerta del consumo sobre el 80% del Storage)	Supera tiempo SLA	Mayor de 1 hasta 30 minutos	1,00%
			Mayor de 30 hasta 60 minutos	2,00%
			Mayor de 60 hasta 90 minutos	3,00%
			Mayor de 90	4,00%
		Supera eventos SLA	hasta 1 evento(s)	1,00%
			hasta 2 evento(s)	2,00%
			3 eventos o más	3,00%
	Medio (Alerta del consumo sobre el 65% del Storage)	Supera tiempo SLA	Mayor de 1 hasta 45 minutos	0,20%
			Mayor de 45 hasta 90 minutos	0,30%
			Mayor de 90 hasta 135 minutos	0,40%
			Mayor de 135	0,50%
		Supera eventos SLA	hasta 1 evento(s)	0,20%
			hasta 2 evento(s)	0,30%
			3 eventos o más	0,40%
Menor (Alerta del consumo sobre el 50% del Storage)	Supera tiempo SLA	Mayor de 1 hasta 67,5 minutos	0,10%	
		Mayor de 67,5 hasta 135 minutos	0,15%	
		Mayor de 135 hasta 202,5 minutos	0,20%	
		Mayor de 202,5	0,25%	
	Supera eventos SLA	hasta 2 evento(s)	0,10%	
		hasta 3 evento(s)	0,15%	
		5 eventos o más	0,20%	

ANEXO
CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	HORA, DÍA, LUGAR
PUBLICACIÓN EN EL PORTAL	DÍA 0
TIPO DE LICITACION Y ADJUDICACIÓN	LICITACION PÚBLICA MAYOR A 1000 UTM. SEGÚN ART. 19 BIS DECRETO 250 ADJUDICACIÓN SIMPLE. APLICA LEY N° 18.928 DE LAS FF.AA.
VISITA A TERRENO	5 DÍAS CORRIDOS O SIGUIENTE HABIL DESDE LA PUBLICACIÓN EN AVENIDA GENERAL MACKENNA N°1370, SANTIAGO A LAS 10:00 AM.
INICIO DE PREGUNTAS	1 DÍA CORRIDOS O SIGUIENTE HABIL DESDE LA PUBLICACIÓN
TÉRMINO DE PREGUNTAS	8 DÍAS CORRIDOS O SIGUIENTE HABIL DESDE LA PUBLICACIÓN
RESPUESTAS	12 DÍAS CORRIDOS O SIGUIENTE HABIL DESDE LA PUBLICACIÓN
CIERRE OFERTA PORTAL	20 CORRIDOS O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 15:00 HORAS. APLICA LEY N° 18.928 DE LAS FF.AA.
GARANTIA SERIEDAD OFERTA	<p><u>PLAZO DE ENTREGA:</u> HASTA EL DÍA DE CIERRE DE LAS OFERTAS, A LAS 12:00 HORAS.</p> <p><u>LUGAR DE ENTREGA:</u> DEPENDENCIA CUSTODIA DE GARANTÍAS DE LICITACIÓN, UBICADA EN CALLE GENERAL MACKENNA N°1370, PISO 1, COMUNA DE SANTIAGO, EN HORARIOS DE OFICINA: ENTRE 08:30 – 12:00 y 15:00-16:00 HORAS.</p> <p><u>MONTO: \$21.900.000.-</u></p> <p>EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR UNO O MAS DOCUMENTOS DE GARANTÍA POR SERIEDAD DE LA OFERTA POR EL MONTO SEÑALADO.</p> <p><u>VALIDEZ MÍNIMA DE OFERTAS Y GRANTÍA:</u> 90 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS.</p> <p><u>GLOSA:</u> “Garantía de Seriedad de Oferta PDI por Licitación ID <Id>”</p> <p>IMPORTANTE: Sin perjuicio de lo anterior, todos los oferentes, inscritos y no inscritos en www.chileproveedores.cl deberán presentar obligatoriamente, en soporte papel, el documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, salvo que sea emitido de forma electrónica, la que deberá ser enviada al correo electrónico dgc.jenalog@investigaciones.cl.</p>
APERTURA OFERTAS	MISMO DÍA DEL CIERRE DE OFERTAS, O SIGUIENTE HÁBIL A LAS 16:00 HORAS
FECHA ADJUDICACIÓN PORTAL	HASTA EL DIA 30 DESDE EL DÍA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

PERIODO DE CONSULTA DE ADJUDICACIÓN	5 DÍAS CORRIDOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

CRONOGRAMA DE CONTRATOS

PLAZO PARA ENCONTRARSE HÁBIL EN CHILEPROVEEDORES	5 DÍAS CORRIDOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	HASTA 07 DÍAS CORRIDOS, DESPUÉS QUE SE NOTIFIQUE QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA LISTO PARA SU SUSCRIPCIÓN
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO	<p><u>PLAZO DE ENTREGA:</u> HASTA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</p> <p><u>MONTO:</u> 10% MONTO TOTAL CONTRATO</p> <p><u>GLOSA:</u> "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO</p> <p><u>VIGENCIA:</u> VIGENCIA DEL CONTRATO MÁS 90 DÍAS CORRIDOS</p> <p>El adjudicatario deberá entregar una o más documentos de garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 10% del monto adjudicado.</p> <p><u>LUGAR DE ENTREGA:</u> DEPENDENCIA CUSTODIA DE GARANTÍAS DE LICITACIÓN, UBICADA EN CALLE GENERAL MACKENNA N°1370, PISO 1, COMUNA DE SANTIAGO EN EL DEPARTAMENTO DE GESTION Y PLANIFICACIÓN.</p> <p>HORARIOS DE OFICINA: ENTRE 08:30 – 12:00 HRS. EN EL CASO DE GARANTÍAS ELECTRÓNICAS AL CORREO</p> <p>dgp.jenalog@investigaciones.cl</p> <p><u>CUSTODIA:</u> JEFATURA NACIONAL DE LOGÍSTICA Y GRANDES COMPRAS, DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN.</p> <p>dgp.jenalog@investigaciones.cl, GENERAL MACKENNA #1370, SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA.</p>
ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA	2 DÍAS HÁBILES DESDE ENVÍO A PROVEEDOR
MODALIDAD DE PAGO	SE PAGARÁN DE MANERA MENSUAL, EN MONTOS IGUALES Y SUCESIVOS.
DE LA FACTURACIÓN	<p>LA FACTURACIÓN DEBERÁ SER A NOMBRE DE POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, RUT 60.506.000-5, DIRECCIÓN GENERAL MACKENNA #1370, COMUNA DE SANTIAGO.</p> <p>EN CASO QUE LA FACTURACIÓN SE REALICE ELECTRÓNICAMENTE, DE ACUERDO A LA LEY N°20.727 QUE INTRODUCE MODIFICACIONES A LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA EN MATERIA DE FACTURA ELECTRÓNICA Y DISPONE OTRAS MEDIDAS QUE INDICA, LA REFERIDA FACTURA DEBERÁ SER ENVIADA AL CORREO ELECTRÓNICO dipresrecepcion@custodium.com EN FORMATO XML PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SISTEMA.</p>



ANEXO

“DATOS RELEVANTES DE LA PDI”

	Información
PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE:	\$730.000.000.- (Impuestos incluidos)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:	ITEM: 22 Valor máximo, impuestos incluidos, para la ejecución total del contrato
Entidad Licitante:	POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
RUT:	60.506.000-5
Domicilio:	General Mackenna N°1.370, Santiago, RM.
Unidad de Compra:	Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras
Comisión Evaluadora	Comisario OPP Paulo MOYANO MOYANO RUT: 12.438.424-9. Subcomisario Roberto FUENTES BARRAZA RUT: 15.789.562-1 Inspector Diego BASCUÑAN ESPINOZA RUT: 16.429.154-5.
Supervisor de Contrato PDI:	Titular: Subcomisario Roberto FUENTES BARRAZA Suplente: Comisario César FIGUEROA GONZALEZ
Dependencia Custodia de Garantías.	Departamento de Gestión y Planificación, Domiciliado en General Mackenna N°1370, Piso 1, Santiago

ANEXO

“TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS”

<u>4/A TABLA GENERAL</u>				
N°	Criterio Según Formato Presentación Oferta	CRITERIO DE EVALUACIÓN	FÓRMULA	Porcentaje Criterio
1	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	Para la evaluación de este factor, se considerarán los siguientes criterios:	<ul style="list-style-type: none"> • Cumple cabalmente con la presentación de los documentos = 100 pts. • Cumple con observaciones = 50 pts. • No cumple cabalmente o no presenta los documentos = 0 pts. <p>Total Criterio = Puntaje *0,05</p>	5%



2	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS No Evaluables.	OBLIGATORIO: La oferta que no adjunte "Anexo Requerimientos Técnicos Obligatorios No Evaluables" será declarada inadmisibile.														
3	PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN	Para la evaluación de este factor, se aplicará la siguiente fórmula:	$X_i = \frac{\text{Menor Plazo ofertado}}{\text{Plazo Oferente}} * 100 * 0,30$	30%												
4	CANTIDAD DE TRAMAS E-1 ADICIONALES OFERTADAS	Para la evaluación de este factor, se aplicará la siguiente formula:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TRAMAS</th> <th>PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>50 - 60</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>40 - 49</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>30 - 39</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>20-29</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>15-19</td> <td>20</td> </tr> </tbody> </table> $X_i = \text{Puntos} * 0,30$	TRAMAS	PUNTOS	50 - 60	100	40 - 49	80	30 - 39	60	20-29	40	15-19	20	30%
TRAMAS	PUNTOS															
50 - 60	100															
40 - 49	80															
30 - 39	60															
20-29	40															
15-19	20															
5	PROPUESTA ECONÓMICA	Para la evaluación de este factor, se aplicará la siguiente formula:	$X_i = \frac{\text{Menor Monto ofertado}}{\text{Monto Oferente}} * 100 * 0,2$	20%												
6	MECANISMO DE DOBLE AUTENTICACIÓN ADICIONALES OFERTADAS	Para la evaluación de este factor, se aplicará la siguiente formula:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ADMINISTRADORES</th> <th>PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>26 -30</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>21- 25</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>25</td> </tr> </tbody> </table> $X_i = \text{Puntos} * 0,15$	ADMINISTRADORES	PUNTOS	26 -30	100	21- 25	50	20	25	15%				
ADMINISTRADORES	PUNTOS															
26 -30	100															
21- 25	50															
20	25															
7	Declaraciones Juradas	El oferente debe adjuntar Declaraciones Juradas tipo	OBLIGATORIO, NO EVALUABLE													
	PUNTAJE FINAL	Nota Final del Oferente evaluado, que se obtiene de la sumatoria de los 5 factores evaluados.	$\text{Puntaje Final} = \text{Sumatoria puntajes Totales}$	100%												

NOTA: Para efectos de evaluación, en los puntajes sólo se considerarán cifras hasta con dos decimales.

Orden de prelación para desempate 4, 3, 5, 6 y 1. Si se mantiene el empate, se elegirá a la empresa que haya ofertado primero en el portal.

ANEXO

"FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTA"



Nº	ITEM	Formalidad
1	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES Evaluable	<ul style="list-style-type: none"> - Extensión del documento deberá ser *.doc o *.pdf. - Un sólo documento íntegro, sin perjuicio de existir anexos. - Todas las páginas deben venir numeradas, e incluir al encabezado o pie de página el nombre de la empresa contratista, subsistema al que postula y la ID de la presente licitación. - El ordenamiento de la información deberá contemplar todos los puntos en el orden que se indica a continuación. - Acompañar de acuerdo al modelo de Presentación del oferente del Anexo "Identificación del Oferente". <p><u>No cumplir lo anterior no significará inadmisibilidad, sólo menor puntaje en este aspecto.</u></p>
2	REQ. TÉCNICOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES	<p>Adjuntar Anexo "Requerimientos Técnicos Obligatorios No Evaluables".</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entregar la oferta comercial de los servicios, según el modelo indicado en el Anexo "Requerimientos técnicos Evaluables". - Entregar Declaraciones Juradas según Anexo "Identificación y declaraciones juradas personas jurídicas" y "Identificación y declaraciones juradas personas Naturales" <p><u>La oferta que no se ajuste a lo indicado será declarada inadmisibile.</u></p>
3	PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN Obligatorio Evaluable	<p>El plazo total para la implementación, que incluye: instalación, prueba, capacitación y marcha blanca, previas al inicio de la etapa de Operación del Servicio de Monitoreo, conforme a las etapas señaladas en la carta GANTT de su oferta.</p> <p>Señalar claramente el plazo de implementación ofertado en días corridos en Anexo "Requerimientos Técnicos Evaluables".</p> <p>El mínimo de días de implementación será desde 01 (un) día y máximo de implementación es de 15 (quince) días corridos.</p> <p>Señalar número enteros</p> <p><u>La oferta que no se ajuste a lo indicado (plazo máximo de implementación), será declarada inadmisibile.</u></p>
4	TRAMAS E-1 Obligatorio Evaluable	<p>El oferente debe señalar la cantidad adicional de capacidad de recepción de Tramas E-1 que el sistema ofertado posee, debiendo completar el campo indicado en el Anexo "Requerimientos Técnicos Evaluables".</p> <p><u>La cantidad mínima a ofertar corresponde a 15 tramas E-1. La oferta que no se ajuste a lo indicado a aquello, será declarada inadmisibile.</u></p>
5	PROPUESTA ECONÓMICA Obligatorio Evaluable	<p>a. Itemizado: Señalar monto total como suma total y única por el servicio de 36 meses en moneda nacional, invariable, con IVA y/o todo tipo de impuestos incluidos que correspondan, en Anexo "Requerimientos Técnicos Evaluables".</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ No superar el monto acotado indicado en las Especificaciones Técnicas". ✓ En portal, la suma total en valor NETO (Sin IVA). ✓ Señalar sólo en NÚMEROS enteros. <p><u>La oferta que no se ajuste a lo indicado, será declarada inadmisibile</u></p>
6	MECANISMO DE DOBLE AUTENTICACIÓN	<p>El oferente debe señalar la cantidad adicional de administradores con el mecanismo de doble autenticación que el sistema ofertado posee, debiendo completar el campo</p>



	Obligatorio Evaluable	<p>indicado en el Anexo "Requerimientos Técnicos Evaluables".</p> <p>La cantidad mínima a ofertar corresponde a 20 administradores con el mecanismo de doble autenticación. <u>La oferta que no se ajuste a lo indicado a aquello, será declarada inadmisibile.</u></p>
--	------------------------------	---

ANEXO IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
GIRO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL	

REPRESENTANTE DEL OFERENTE (Con facultad para suscribir contrato, agregar cuantos sean necesarios)

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

APODERADO DEL OFERENTE.

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

COORDINADOR DE CONTRATO DEL OFERENTE

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

Nota: En caso de personas naturales o jurídicas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. Asimismo, deberá indicarse quien actúa por mandato y si es persona jurídica, especificar su representante. De igual manera se deberá indicar por parte de los oferentes si corresponde a la figura de unión temporal o no, caso en cual deberán individualizar cual es la empresa que a sume la representación de aquella unión. Los documentos deben tener valor legal



en Chile, aunque los acompañados consistan en copias simples de los originales. En caso de duda la Entidad Licitante se reserva el derecho que le sean exhibidos los originales.

ANEXO

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES

N°	REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<p>El sistema de monitoreo ofertado por el oferente debe ser especializado (bajo estándares internacionales) para la Interceptación Legal de las telecomunicaciones.</p> <p>Para dar cumplimiento a este requisito, deberá presentar un Certificado firmado por el fabricante que exprese como mínimo el cumplimiento a las siguientes normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ETSI (European Telecommunications Standards Institute) ES 201.671, TS 101 331 y TS 133 106. • CALEA (Communications Assistance for Law Enforcement Act). • 3GPP (3rd Generation Partnership Project: Proyecto Asociación de Tercera Generación). 		
2	El oferente debe acreditar mediante certificación de la empresa fabricante, ser distribuidor autorizado o representante de la solución ofertada, para efectos de garantía y derechos de propiedad intelectual e industrial.		
3	La oferta debe ser acompañada de la documentación técnica del fabricante de la solución, en español (datasheet, brochure u otros). Además, una descripción detallada de todos los módulos, facilidades y capacidades incluidas en su oferta y sus respectivas excepciones. Cualquier facilidad, módulo o capacidad que no sea expresamente excluida en esta descripción, será considerada como parte de la oferta y por tanto exigida en la etapa de implementación.		
4	<p>El sistema debe asegurar compatibilidad con la configuración de transmisión de la señal (protocolos adaptables y configurables) disponible por las empresas operadoras telefónicas con red de Chile (cobertura completa) y la recepción de la data asociada a la llamada HI1, HI2 y HI3. En caso que ésta no esté siendo proporcionada por las compañías telefónicas al momento de implementación de la solución, el proveedor debe hacerse responsable de la compatibilidad e integración cuando esta se encuentre disponible durante el período de vigencia del contrato, garantías, soporte y mantención ofertada. Para ello, deberá hacer las modificaciones y adaptaciones a las interfaces del sistema contratado, que permitan una total compatibilidad con las nuevas disposiciones técnicas que la autoridad fije al efecto, es decir, un módulo o subsistema IP y VoIP, que permita el monitoreo del tráfico IP, señal de voz y datos anexos que viaje a través de internet, empleando el protocolo IP, asociado a la línea telefónica (SIMCARD) o IMEI interceptada, sea ésta: página web, correo electrónico, mensajería instantánea, y cualquier otro dato que se transmite por la red de datos interceptada. Lo anterior, además hace referencia a eventuales modificaciones de las Leyes, normas internacionales y otras reguladas en el país, respecto a la utilización, manejo y administración de esta herramienta intrusiva.</p>		
	Las modificaciones y/o Up grade a realizar, deben en todo momento asegurar la continuidad de los servicios, en el menor plazo posible y sin costos adicionales para PDI.		
5	<p>Sistema auditable, con capacidad de emisión de reportes y/o informes. La oferta debe indicar claramente las consideradas en la solución a implementar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Auditoria de acceso de usuarios, fecha, hora y tiempo de conexión. 		



	<ul style="list-style-type: none"> • Auditoria de movimiento del caso, en lo particular, si han ingresado llamadas a la línea. • Auditoria de cantidad de veces que ha accedido al sistema de monitoreos uno o varios usuarios. • Auditoria de cantidad de veces que se ha ingresado a un caso por un usuario específico. • Auditoria de trazabilidad. En esta pestaña podemos auditar si la línea o caso donde ingresan las pistas han sido respaldadas en su totalidad. • Auditoria y reporte personalizado de los casos en sistema de monitoreos. 		
6	Sistema provisto de herramientas de ofimática, que permitan visualizar, ordenar, filtrar, destacar y transcribir registros grabados, con una interfaz en idioma español, de fácil entendimiento (amigable), intuitivo con el usuario. Asimismo, incorporar alarmas de gestión de llamada entrante e información que permita administrar la data conforme a plazos legales otorgados a la interceptación. Describir y detallar en la oferta técnica las consideradas en la solución.		
7	Debe presentar módulo de escucha en tiempo real, es decir, que la visualización y reproducción por parte de los usuarios sea de manera simultánea/en vivo, sin tener que esperar a que el objetivo finalice la comunicación para poder reproducirla.		
8	El proveedor debe indicar en su oferta técnica y de manera explícita, el recurso en megabytes de subida y bajada que el sistema utiliza al momento de ser monitoreado un objetivo, como, asimismo, al respaldar una llamada telefónica, diferenciando entre archivos de voz (HI3) y datos (HI2). Para ello deberá entregar una tabla que indique para cada caso, el consumo de ancho de banda en un sitio, por número de llamadas recibidas.		
9	El sistema debe poseer la facilidad de acceso, ya sea a través de algún servicio WEB y/o software propietario, implementado en equipos computacionales terminales, a través de la red interna de Policía de Investigaciones de Chile (hoy Red IP/MPLS, en un futuro IP/MPLS con tecnología SD-WAN) o red propia de enlace dedicado, provisto por alguna empresa operadora y que Policía de Investigaciones de Chile disponga para su explotación.		
10	<p>El acceso a través del servicio WEB y/o software propietario, debe ser compatible y estar en funcionamiento con las plataformas y sistemas operativos que Microsoft, Apple o Google dispongan y mantengan en uso, especialmente respecto al sistema operativo Windows, en sus versiones 7 o superior.</p> <p>El proveedor del sistema, debe ser responsable de asegurar sus actualizaciones conforme a las nuevas versiones que sean publicadas, durante todo el período considerado en esta licitación.</p>		
11	Funcionamiento y compatibilidad e integración con la red Institucional PDI, garantizando la integridad de los datos transmitidos de la solución ofertada.		
12	La solución ofertada debe tener la facilidad de interactuar tanto con líneas o enlaces con formato de transmisión digital E-1, y cualquier otro nuevo formato establecido por la Fiscalía Nacional, Subsecretaría de Telecomunicaciones y normas internacionales que para el efecto se encuentren vigentes, siendo de responsabilidad del oferente realizar la evolución tecnológica, sin costos adicionales para la PDI.		
13	<p>Solución del tipo modular que permita su escalabilidad en atención a requerimientos futuros, durante el período que dure el servicio, sean éstos, aumento de capacidad de llamados simultáneos y concurrentes, objetivos pre-ingresados, almacenamiento (storage), incorporación de nuevos aplicativos y/o cambios en la norma nacional de telecomunicaciones que rige para la interceptación de las comunicaciones.</p> <p>El oferente debe describir como es esta escalabilidad, tanto en módulos, licencias, hardware y precios, en aumentos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Módulos de 100, 500 y 1000 usuarios. • Puertos o accesos para la recepción de las líneas digitales en formato E-1 (capacidad). • Aumento del tamaño del almacenamiento requerido para cada caso. 		



	<p>El valor del aumento de la escalabilidad se mantendrá fijo durante todo el período del servicio. El oferente deberá entregar un listado, que indique en pesos chilenos, cada una de las alternativas antes mencionadas, con el valor mensual del servicio IVA incluido.</p> <p>Para los efectos del presente requerimiento, los oferentes deberán completar la tabla señalada en el Anexo “Requerimientos Técnicos Evaluables”.</p>		
14	<p>La solución debe considerar rack de comunicaciones independiente y equipo UPS (según necesidad levantada en la respectiva visita técnica). Para ello, deberá indicar en un layout entregado en el Oferta Técnica, la disposición de los equipos, la cantidad de los mismos, los requisitos de espacio y temperatura, como así mismo, el consumo eléctrico por cada rack.</p> <p>Los requisitos de energía y respaldo se deben considerar en la oferta por el proveedor, en caso de requerir mayor capacidad a la existente, con una descripción en el proyecto técnico.</p>		
15	<p>El sistema debe permitir la extracción de los registros, a través de la grabación en los formatos físicos del CD y DVD conectados en los equipos computacionales terminales, así como también la extracción y grabación en dispositivos de almacenamiento masivo de conexión tipo USB. PDI dispondrá alguna modificación en el formato físico, una vez que sus plataformas sean innovadas tecnológicamente, ya sea en formatos de Blue Ray u nueva consideración tecnológica, siempre priorizando la calidad forense en la extracción y grabación de los datos. El proveedor será responsable de migrar y capacitar este cambio en la comunicación a través de medios ópticos y de almacenamiento masivo.</p>		
16	<p>El proveedor debe instalar y poner en funcionamiento un sistema de grabación a nivel central del tipo Jukebox o grabación de alta velocidad centralizado y en el lugar donde se ubique el Sistema de Grabación Digital con calidad forense, es decir, en oficinas de Departamento de Monitoreos de Telecomunicaciones.</p>		
17	<p>Desde el punto de vista de la seguridad, debe contar con administración mediante asignación de perfiles y claves de usuarios, encriptación de la transmisión y extracción de datos, ya sea a través de firewall u otros, que aseguren la integridad de los registros, su transmisión de manera segura y minimicen los riesgos de accesos no autorizados.</p> <p>En la Oferta Técnica, se deben describir los diferentes permisos y accesos disponibles a cada perfil que el sistema posee.</p>		
18	<p>La solución debe contar con sistema de monitoreo remoto de la disponibilidad y operatividad de sus componentes, que incorpore sistema de alarmas en caso de detección de riesgos o incidencias. El módulo de administración técnica debe contar al menos con los siguientes indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estado de acceso líneas E-1, indicadores de congestión. • Monitoreo en tiempo real del módulo de acceso de usuarios al sistema. • Estado de la grabación y su integridad, con alarmas por fallas de discos, pérdidas de capacidad, funcionalidades del hardware y software. • Estado de uso del Storage, con indicadores de capacidad disponible en los discos duros. 		
19	<p>Disponer de una capacidad de almacenamiento como mínimo de 20 terabytes, que guarde directo dimensionamiento con la solución ofertada (cantidad máxima objetivos ofertados), asegurando de manera integral los registros por el tiempo que se encuentre vigente el contrato.</p>		
20	<p>El Sistema debe soportar a lo menos 01 Súper Administrador, 12 accesos de administración y 2000 accesos de usuarios operadores u operativos en las estaciones de trabajo con acceso concurrente a la plataforma priorizando la conexión al Super Administrador y Administradores.</p>		
21	<p>Debe contar con un módulo o similar de derivación de señal telefónica a agentes de campo, con un mínimo de 05 (cinco) derivaciones simultaneas. La conexión, cableado y distribución de la señal será de responsabilidad de la empresa contratada.</p>		

22	<p>La oferta, debe incorporar las siguientes capacitaciones en idioma español:</p> <p>a) Soporte técnico Avanzado: capacitación para mínimo 2 personas, de nivel avanzado sobre la arquitectura y operación del sistema, que permita entregar respuestas de nivel 1 frente a incidencias y facilite las labores de entendimiento, comunicación y solución de fallas o mejoras con el proveedor a cargo de la mantención y soporte.</p> <p>b) Administrador: capacitación para mínimo 10 personas, que permitan desenvolverse en dicha función, en relación a la creación de perfiles y claves de usuario, ingreso, modificación y eliminación de objetivos, carpetas y archivos, entre otros, necesarios para el óptimo uso y aprovechamiento de los recursos asociados al sistema.</p> <p>c) Operador u Operativo: capacitación de nivel usuario, mínimo 30 capacitaciones anuales, que permita a los colaboradores de PDI la explotación del referido sistema.as capacitaciones, deben otorgar las certificaciones respectivas conforme a cada nivel y en atención a la situación sanitaria presente en el periodo de contratación del servicio.</p>		
23	<p>Disponer de la mantención y soporte técnico preventivo y correctivo de manera presencial en dependencias de PDI o vía online, mediante VPN u otro medio establecido entre el proveedor y PDI. El oferente, deberá entregar el plan de mantenciones (calendarios y actividades a desarrollar), además del protocolo de trabajo ante situaciones de falla y emergencia, que incluya la modalidad de seguimiento y trazabilidad de las mismas, el que podrá ser modificado a solicitud de la Policía de Investigaciones de Chile, de acuerdo a las necesidades institucionales.</p>		
24	<p>El proveedor mediante Acta, debe asegurar en el país (Chile), un stock mínimo de componentes y repuestos necesarios para mitigar de manera rápida algún tipo de incidencia que pueda suscitarse en este aspecto. Para esto, el oferente debe entregar un certificado donde se compromete a mantener dicho stock durante todo el proyecto, de manera de cumplir con los niveles de servicio exigidos (SLA).</p>		
	<p>Desde la suscripción del contrato, el contratista debe considerar un período de implementación, que incorpore las etapas de instalación de equipos, pruebas y/o marcha blanca, período que, en su conjunto, no podrá exceder los 20 días corridos.</p>		
	<p>El proveedor durante este período, deberá disponer del personal profesional necesario a objeto de trasladar, instalar, probar y entregar completamente el equipamiento en dependencias que determine personal PDI.</p>		
25	<p>Además, durante dicha etapa, debe realizar la sincronización de las Tramas E-1, modificación del aplicativo conforme a los requerimientos que determine PDI, validación de la recepción de la señal, verificación de la operatividad del servicio prestado, que permitan el inicio del período de explotación del sistema de manera óptima y transparente.</p> <p>Se podrán realizar las modificaciones indicadas con anterioridad, siempre y cuando éstas existan dentro del lapso de prueba y sean validadas por el fabricante, en el sentido que no afecten el correcto funcionamiento de la solución.</p>		
26	<p>La oferta Técnica debe contemplar una carta GANTT, expresada en días a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, y que debe considerar al menos los siguientes Hitos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Kick Off (reunión de inicio del proyecto con una presentación del personal a cargo y la metodología de trabajo propuesta). • Entrega de las Pruebas de Aceptación del Sistema para revisión de la Policía de Investigaciones de Chile y sus posibles correcciones. • Capacitaciones, a lo menos una (01) en cada nivel. • Inicio de instalación en dependencias de la PDI. • Término de las Instalaciones. • Pruebas de Aceptación del Sistema en Dependencias de Policía de Investigaciones de Chile, según protocolo acordado. 		



	<ul style="list-style-type: none"> • Inicio del Período de Pruebas y Marcha Blanca. • Término de Pruebas y Marcha Blanca. • Recepción final del sistema e inicio en explotación y garantía. <p>El oferente deberá indicar las posibles amenazas al cumplimiento de los plazos y actividades consideradas.</p>		
27	El oferente, deberá entregar el Plan de Mantenciones (calendarios y actividades a desarrollar), además del protocolo de trabajo ante situaciones de falla y emergencia, que incluya la modalidad de seguimiento y trazabilidad de las mismas, para que PDI lo evalúe, el que podrá ser modificado a solicitud de PDI al proveedor adjudicado, de común acuerdo.		
28	La empresa deberá otorgar un certificado, detallando que el software y hardware, parte íntegra del sistema de interceptación y grabación de las comunicaciones contratado, se encuentra nuevo en calidad y cantidad, sin uso.		
29	La empresa deberá migrar todos los datos creados, desarrollados e implementados desde el sistema actual en uso por parte de PDI. Para la creación de casos, usuarios y configuraciones, deberá realizarse por personal de la empresa con supervisión del personal PDI, como así mismo otorgar las configuraciones migradas y creadas durante el transcurso del presente contrato, a fin de no existir pérdida en la continuidad de las configuraciones compatibles entre sistemas entrantes y salientes.		
30	Junto con la presentación de la Oferta, el oferente deberá indicar un link de acceso remoto al sistema propuesto, para que personal PDI designado para el efecto, pueda observar y verificar las facilidades requeridas en las presentes Bases.		
31	El sistema debe contar con un cierre automático de sesión por inactividad del uso del sistema, administrable por la cuenta de súper administrador del sistema, en horas y minutos.		
32	Deberá contar con la facilidad de monitoreo y análisis de tráfico, a fin de subsanar posibles cortes de servicio o discontinuidad en el uso del sistema.		
33	Finalizado el contrato, la empresa deberá hacer entrega de toda la información ingresada al sistema, durante el periodo de contratación de servicios, en formato de exportación, de preferencia .xls, la información relacionada con las interceptaciones de comunicaciones, ambas partes acordarán un plazo no menor a 30 (treinta) días, para la extracción de toda la información almacenada en el Sistema.		
34	El sistema propuesto, debe poseer la característica de ecualizador de audio, el cual debe contener, a lo menos, aumento y disminución de graves y agudos, velocidad de reproducción ajustable a mayor como a menor velocidad de reproducción y volumen.		
35	Instalación, compatibilidad y factibilidad técnica sin costo de todos los formatos de transmisión y recepción digital SIP Trunk, E-1 y todas sus señalizaciones disponibles.		
36	Todos los oferentes que participen en la presente licitación, incluidos aquellos que mantengan servicios en explotación en PDI, deben proveer y asegurar que las instalaciones y el equipamiento sean nuevas a nivel de software y hardware, otorgando el certificado que acredite su reciente incorporación y funcionamiento.		
37	Durante el todo período de servicio, el contratista debe disponibilizar una Mesa de Ayuda, la cual tendrá como función, ser el punto único de contacto de los usuarios del sistema, donde se debe canalizar el uso y posibles necesidades relativas a la explotación del sistema, con disponibilidad de atención de lunes a viernes desde las 08:30 horas, hasta las 16:30 horas, horario Santiago de Chile.		
38	La solución tecnológica ofertada, debe tener la capacidad de integrar desarrollos de software del tipo API, de acuerdo a su funcionamiento e integridad de los datos.		
39	El oferente adjudicado deberá otorgar, un mínimo de veinte (20) charlas de capacitación nivel usuarios operadores, otorgando la validación correspondiente al personal PDI participante.		
40	La empresa contratada, deberá otorgar 10 (diez) certificaciones a personal PDI, en el uso, manejo técnico, administrativo y operativo del Sistema de Grabación Digital, mediante aplicaciones de		

	videoconferencia dispuestas por PDI.		
41	Durante la etapa de licitación, las empresas oferentes deberán realizar de manera obligatoria, una (01) visita técnica a terreno a instalaciones de la PDI, donde se alojará la solución para el arriendo.		
42	Ampliación del sistema según los requerimientos institucionales, en virtud a necesidades en el funcionamiento operativo, técnico y administrativo de la solución, sin incurrir en costos adicionales para la PDI.		
43	Funcionamiento y compatibilidad de conexión con dispositivos GPS genéricos.		
44	La solución debe contar con mantención preventiva (se debe considerar como parámetro mínimo las recomendaciones especificadas por el fabricante) y correctiva en plaza, por el plazo mínimo de 36 meses, que garantice su continuidad operacional 24/7, efectuando para ello el monitoreo y revisiones de hardware y aplicativos asociados, considerando las actualizaciones de software o licenciamiento que requiera el sistema y/o mejoras de las capacidades y funcionalidades operacionales que establezca el fabricante durante el período indicado.		
45	La empresa semanalmente y mientras dure el contrato evacuará un informe el que debe indicar como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de líneas E-1 utilizadas en el sistema. • Unidad que mantiene el uso de la línea E-1. • Cantidad de teléfonos monitoreados. • Fecha de inicio y término del uso de la línea E-1 configurada. • Estadísticas de uso de la línea E-1. 		
46	La empresa mensualmente y mientras dure el contrato evacuará un informe el que debe indicar como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes preliminares referentes al funcionamiento del equipamiento. • Estado de las Tramas E-1. • Análisis de las líneas E-1 configuradas. • Análisis y estadísticas de los monitoreos mensuales. • Nivel de ocupación de las líneas E-1 configuradas. • Cantidad de respaldos realizados por los usuarios del sistema. • Conclusiones y mejores prácticas. 		
47	Asegurar el correcto funcionamiento del sistema durante el período que se mantenga vigente el contrato.		
48	Designar un administrador de contrato, a objeto de canalizar toda aquella información que deba fluir entre las partes, como asimismo, para la notificación de incumplimientos y aplicación de multas, para lo cual PDI designará su contraparte.		
49	La empresa adjudicada deberá asegurar que las opiniones técnicas de su capital humano o colaboradores serán sólo con personal del Departamento de Monitoreos de Telecomunicaciones, dependiente de la Subdirección de Investigación Policial y Criminalística de la Policía de Investigaciones de Chile, prohibiendo que se pronuncien técnicamente sobre eventuales consultas técnicas o presupuestarias con funcionarios de otras Unidades o Reparticiones de PDI u otras Instituciones públicas o privadas.		
50	Durante el período de servicio, la empresa contratada deberá efectuar a PDI las recomendaciones necesarias que producto de sus labores observe y que guarden relación con la optimización y correcto funcionamiento del sistema.		
51	El contratante debe presentar los respectivos certificados del personal técnico encargados de dar soporte y realizar las visitas de mantención y actualización del sistema, a fin de poder corroborar la experiencia en las materias solicitadas y con ello, asegurar el correcto soporte al sistema.		



52	Durante el período del servicio de arriendo, se dispondrá de a lo menos 01 (una) visita técnica, cada 09 (nueve) meses desde el período de explotación del sistema, con una duración de cinco (5) días hábiles cada una, en horario 09:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00 horas, por personal especialista de fábrica, donde se deberá evaluar el desempeño general del sistema, se realizarán las acciones preventivas, correctivas y adecuaciones pertinentes, que aseguren y garanticen el correcto y óptimo funcionamiento del sistema, incluyendo la instalación de mejoras y actualizaciones de software, si así se requiriesen.		
53	La empresa dispondrá de visitas de soporte preventivo a lo menos una (01) por trimestre, la cual deberá ser materializada por personal técnico calificado y certificado por la empresa.		
54	Realizar las actualizaciones y mejoras del sistema, conforme a los requerimientos que se generen, entregando a PDI los correspondientes manuales.		
55	La empresa deberá disponer de una plataforma de soporte técnico local, con capacidad de atender requerimientos e incidentes 24/7/365, a través de: a) Una solución mixta de mesa de ayuda telefónica Nivel 1 y 2 (técnico de turno), en horarios de lunes a sábado de 09:00 a 18:00 horas; Para casos críticos de caída parcial o total del sistema (incluyendo subsistema de grabación) personal técnico calificado para reestablecer su correcto funcionamiento, con capacidad de escalamiento, si fuese necesario, a soporte del sistema.		
56	El tiempo requerido para la resolución de incidencias, esto es, desde que se declara la incidencia, a través del mecanismo que se estipule entre las partes, respuesta telefónica de acciones a seguir para resolver la incidencia, como, asimismo, apersonamiento en PDI del personal técnico idóneo en casos críticos de caída parcial o total del sistema, será máximo: <ul style="list-style-type: none"> • Una (1) hora para atención técnica telefónica Nivel 1 o 2. • Cuatro (04) horas para la concurrencia de técnicos en dependencias PDI. • Doce (12) horas, desde el cierre de la incidencia, para evacuar el informe técnico con todo el detalle de la incidencia y su solución correctiva. 		
57	Presentar informes pormenorizados y mantener actualizada la documentación técnica del sistema, como resultado de visitas técnicas preventivas y correctivas, incidencias parciales o totales del sistema, actualizaciones y/o mejoras al funcionamiento que se llevan a cabo.		
58	Compatibilidad, funcionamiento e integración con sistemas de análisis de información, así la información relacionada con investigaciones penales históricas y en curso en PDI, garantizando la comunicación fluida de los datos transmitidos.		
59	El sistema deberá contar con la capacidad mínima de albergar 15 tramas en formato E-1, es decir 450 (cuatrocientos cincuenta), canales de bajada simultánea, bajo la configuración que el Departamento de Monitoreos de Telecomunicaciones determine. La oferta que no cumpla la cantidad mínima indicada de capacidad de tramas, será declarada Inadmisibile.		
60	La empresa proveedora, deberá hacer parte integral de la solución, un módulo o herramienta de análisis y/o comparación de voz, que permita reconocer dentro de un universo y/o archivo determinado, algún registro de voz en específico.		
61	Será responsabilidad de la empresa adjudicada, asegurar la Integridad, Confidencialidad y Disponibilidad de los datos gestionados y almacenados por la solución ofertada.		
	Como parte de la solución, en el área de la ciberseguridad, los oferentes deben considerar a lo menos los siguientes conceptos, que ayudarán a fortalecer la seguridad de la información obtenida: <ul style="list-style-type: none"> • Integridad, la solución deberá contar con un protocolo de gestión de cifrado y autenticación, de preferencia con firma digital y nivel de cifrado a lo menos con AES 256 bit, en todos los canales de información utilizados, por ejemplo, SSH, SFTP, SNMPv3, HTTPS, etc. 		
	<ul style="list-style-type: none"> • Confidencialidad, deberá disponer de 05 perfiles de acceso: Super Administrador, Administrador, Operador, Archivador y Observador. 		



	<ul style="list-style-type: none"> Disponibilidad, la solución ofertada deberá asegurar el acceso a la información a los usuarios autorizados en el momento que sea necesario. Para ello deberá implementar un mecanismo de doble factor de autenticación (usuario – password y llave Token USB o app), como mínimo para 20 usuarios. La oferta que no cumpla la cantidad mínima indicada usuarios con doble factor de autenticación, será declarada Inadmisibile. 		
	<ul style="list-style-type: none"> No repudio, la solución ofertada deberá contar con firma digital del sistema a todos los archivos exportados y auditoría completa de actividades. 		
62	<p>La solución deberá disponer de las soluciones arquitectónicas necesarias para minimizar las amenazas de ciberseguridad y asegurar la disponibilidad del sistema, para lo cual deberá considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Seguridad en las telecomunicaciones, la solución debe utilizar conexiones dedicadas cifradas punto a punto o implementar una red privada virtual IPsec (VPN-IPsec), con las especificaciones de seguridad definidas por la NSA como la "Suite B", es decir, cifrado AES 128-256 bit, firma digital con algoritmo de curvas elípticas (ECDSA), algoritmo de integridad SHA-2 de 256 a 512 bits e intercambios de llaves Diffie-Helman con curvas elípticas (ECDH). Seguridad de infraestructura, la solución deberá contar alta disponibilidad. Las redes deberán tener las separaciones físicas y lógicas de acuerdo con el diseño funcional. Deberá considerar la utilización de redes virtuales (VLAN) por grupo de investigación y las protecciones de accesos necesarias tales como Firewall, Proxy reverso y zonas desmilitarizadas (DMZ) que correspondan. Seguridad de Hardware, la solución debe presentar dos opciones; utilización de terminales suministrados por la empresa, que sean dedicados solo al Sistema, o utilizar terminales institucionales configurados con las medidas de seguridad necesarias para la protección de la información sensible. 		

NOMBRE COMPLETO, RUT Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:

LAS OFERTAS QUE NO CUMPLAN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y/O SU OFERTA SUPERE EL PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE, NO CUMPLAN CON LA CANTIDAD MÍNIMA DE LOS CANALES Y PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN MÁXIMO, SERÁN DECLARADAS INADMISIBLES Y NO CONTINUARÁN CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

EL OFERENTE QUE NO OFERTE EN LAS UNIDADES TÉCNICAS, DE MEDIDA, TIEMPO Y/O MONEDA DE PAGO DEFINIDAS EN ESTAS BASES, SERÁ SANCIONADO CON LA INADMISIBILIDAD DE SU OFERTA.

ANEXO

“REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EVALUABLES

A. Requerimientos Técnicos Obligatorios Evaluables

LÍNEA	PRODUCTO	PRECIO TOTAL IVA INCL.	PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DÍAS CORRIDOS SOLO SE EVALUARÁN NUMEROS ENTEROS (≥1 DÍA y ≤ 15 DÍAS)
1	SERVICIO DE ARRIENDO DE MONITOREO TELEFÓNICO		



B. Requerimientos Técnicos No Obligatorios Evaluables

LÍNEA	PRODUCTO	TRAMAS E-1 ADICIONALES (*)
2	SERVICIO DE ARRIENDO DE MONITOREO TELEFÓNICO	

(*) Se debe indicar, sólo el número adicional de tramas E1 ofrecidas, por sobre la exigencia mínima de 15 Tramas, lo cual corresponde a un requisito obligatorio no evaluable y sujeto a **Inadmisibilidad**

LÍNEA	PRODUCTO	USUARIOS CON MECANISMO DE DOBLE AUTENTICACIÓN ADICIONALES (*)
3	SERVICIO DE ARRIENDO DE MONITOREO TELEFÓNICO	

(*) Se debe indicar, sólo el número adicional de usuarios con mecanismo con doble autenticación adicionales ofrecidas, por sobre la exigencia mínima de 20 accesos, lo cual corresponde a un requisito obligatorio no evaluable y sujeto a **Inadmisibilidad**

NOMBRE COMPLETO, RUT Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:

ANEXO

“DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS”

ADVERTENCIA: Los oferentes que se encuentren inscritos y declarados “Hábil” por el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, al momento de la apertura de las ofertas en la presente Licitación, no necesitarán acompañar los documentos que a continuación se señalan:

- a. **Tratándose de oferentes personas naturales:** copia de cédula de identidad.
- b. **Tratándose de oferentes personas jurídicas:**
 - d. Escritura en que conste la representación actual y sus facultades.
 - e. Certificado de vigencia de la sociedad y poderes, expedidos con no más de 90 días de anticipación.
 - f. Copia de Cédula Nacional de Identidad de su representante legal.

NOTA: certificados no deben tener una fecha de emisión mayor a 90 días. Los certificados del Registro Civil deben ser completos.

c. Tratándose de Unión Temporal de Proveedores:

- Deberán acompañar copia de la copia de la escritura pública de constitución y declaración de solidaridad respecto de las obligaciones contraídas,
- Modificaciones, si las hubiere
- Vigencia no podrá ser inferior al del contrato adjudicado.
- Designación expresa de apoderado de la UTP en la escritura de constitución y explicitación de los poderes conferidos.
- Todos los integrantes de la UTP deben encontrarse declarados hábil en el portal www.mercadopublico.cl.



ANEXO

A.- IDENTIFICACION Y DECLARACIONES JURADAS PERSONAS JURÍDICAS

1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
<i>Razón social:</i>	
<i>Rut:</i>	
<i>Domicilio:</i>	
<i>Teléfono:</i>	
<i>E-mail:</i>	
2.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE (agregar tantos como sea necesario)	
<i>Nombre:</i>	
<i>Rut:</i>	
<i>Domicilio:</i>	
<i>Teléfono:</i>	
<i>E-mail:</i>	
3.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA	
<i>Nombre:</i>	
<i>Rut:</i>	
<i>Domicilio:</i>	
<i>Teléfono:</i>	
<i>E-mail:</i>	
<p>4.- DECLARACIONES JURADAS: La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:</p> <p>a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. (Ajuste Integro a las Especificaciones Técnicas);</p> <p>b) No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años (Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);</p> <p>c) No posee condenas por delitos establecidos en la Ley N° 20.393 (Sin Condenas Penales como Persona Jurídica);</p> <p>d) Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal (Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII);</p> <p>e) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículos 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);</p> <p>f) No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia;</p> <p>h) Respecto del cumplimiento de obligaciones laborales, (Marcar con una "X" la opción que corresponda):</p> <ul style="list-style-type: none"> • <input type="checkbox"/> No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones. 	



- _____ Tiene deudas y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas.

i) Sus socios vigentes de mayor participación a esta fecha son (indicar nombre completo, Rut y porcentaje de participación. Máximo 3):

- _____

- _____

- _____

FIRMA: _____

FECHA DECLARACIÓN: _____

Nota: Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entendiéndose por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en www.leychile.cl (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional). Art. 54, letra b Ley N°18.575: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

B.- IDENTIFICACION Y DECLARACIONES JURADAS PERSONAS NATURALES

1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
2.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
3.- DECLARACIONES JURADAS: La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:	
<p>a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. (Ajuste Integro a las Especificaciones Técnicas);</p> <p>b) No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años (Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);</p> <p>c) Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal (Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII);</p> <p>d) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículos 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad</p>	



Licitante);

e) No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia;

f) Respecto del cumplimiento de obligaciones laborales, (Marcar con una "X" la opción que corresponda):

- No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones.
- Tiene deudas y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas.

FIRMA: _____

FECHA DECLARACIÓN: _____

Nota: Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en www.leychile.cl (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional). Art. 54, letra b, de la Ley N°18.575: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

ANEXO

CARTA AUTORIZACIÓN DE PROVEEDOR PARA ABONO ELECTRÓNICO EN CUENTA BANCARIA

Por el presente instrumento, el acreedor individualizado más adelante, otorga autorización e instruye a la Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras de la Policía de Investigaciones de Chile, para que proceda a depositar el monto correspondiente a cualquier obligación a su favor, mediante el abono electrónico en la cuenta bancaria que se señala en este mismo instrumento.

La presente autorización se otorga por un plazo indefinido.

Cabe señalar, que los datos se autenticarán con una fotocopia de la cédula de identidad del representante legal, del responsable de facturación o cobranza de la empresa y carta adjunta, autorizada ante notario.

En el caso de que por cualquier causal no se efectuase el abono electrónico exitosamente, las diferentes dependencias indicadas en el párrafo primero antedicho, emitirán un cheque por el monto correspondiente, lo cual se coordinará con el contacto operativo del acreedor.

Rut	
Razón Social	
Dirección Comercial	
Nº Cuenta	
Tipo de cuenta	
Banco	
Dirección e-mail	



Responsable (s) de la autorización				
RUT	Nombre	Cargo	fono	e-mail

Contacto(s) operativo(s)				
RUT	Nombre	Cargo	fono	e-mail

Nombre:

RUT :

Fecha Firma: __/__/__

2° DESÍGNASE como integrantes de la Comisión Evaluadora al Comisario OPP Paulo MOYANO MOYANO, RUN N°12.438.424-9; Subcomisario Roberto FUENTES BARRAZA, RUN N°15.789.562-1 e Inspector Diego BASCUÑAN ESPINOZA, RUN N°16.429.154-5, quienes aceptan el cargo y declaran, no tener conflicto de intereses en este proceso de Licitación Pública, sin perjuicio de que, si aparecieran en el futuro antecedentes que den cuenta de alguna inhabilidad, se procederá conforme a derecho.

3° REMÍTASE copia de la presente Resolución al Administrador Institucional de la Ley del Lobby, para efectos de dar de alta a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

4° PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl.

COMUNÍQUESE. ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y


EDUARDO CERNA LOZANO
 Prefecto Inspector
 Jefe Nacional de Logística y
 Grandes Compras


 ECL/eev/kpj
 Distribución:

- DEPADM (1)
- Demtel (1)
- D.G.C. (1)
- P. Mayor Jenalog (1)
- D.G.P. (1)
- Archivo (1)